BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5442

Viedma, 17 de Marzo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 30 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 126

Viedma, 19 de Febrero de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.048-SSP-16, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15º de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Mtro. de Economía.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 126

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
34544	REM REC 17236 DE LA ADM CENTRAL NACIONAL - REC PROPIOS	22	103,240.00	103,240.00
34422	REM REC 12219 TARIFA POR SERVICIOS ESPECIALES	25	33,389,570.36	33,389,570.36
34499	REM REC 33251 DEL SECTOR EXTERNO	28	918,397.55	918,397.55
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	21,639,963.34	56,089,399.11
34618	REM REC 17241 APORTES AL SISTEMA INTEGR TRANSPORTE AUTOMOTOR	31	14,288,561.63	
34622	REM REC 11523 FONDO PCIAL INFRAESTRUC ELÉCTRICA-FOPIE	31	88,330.48	
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	10,963,582.53	
34638	REM REC 12422 FONDO OBRAS DE GAS LEY 3985	31	9,108,961.13	
34653	REM 12428 REGALÍAS HIDROCARB- APORTE E.D.HI.P.S.A.	38	3,884,044.65	3,884,044.65
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**94,384,651.67**
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	43	18,689,562.00	20,859,031.01
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	43	2,169,469.01	
34478	REM REC 11781 PACTO FEDERAL EDUCATIVO	45	30,799,739.85	30,786,205.69
34616	REM REC 11751 LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Nº 26.075	45	-13,534.16	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**51,645,236.70**
	TOTAL DE RECURSOS		**146,029,888.37**	**146,029,888.37**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 126

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	3,090,000.00	10,000.00	-3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	-22,500.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	6,200.00	-6,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	103,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**103,240.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	16,319,570.36	8,370,000.00	8,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**33,389,570.36**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	2,574.11	-2,574.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	688,100.00	0.00	230,297.55	0.00	0.00	0.00	0.00	**918,397.55**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	607,793.31	39,796,581.07	14,288,561.63	0.00	0.00	0.00	20,859,031.01	**75,551,967.02**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	3,884,044.65	0.00	-19,462,567.91	0.00	0.00	**-15,578,523.26**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-15,790,000.00	15,790,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	5,000.00	-5,000.00	20,859,031.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**20,859,031.01**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	5,663,287.80	-5,663,287.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-9,000.00	467,696.71	30,327,508.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**30,786,205.69**
	103,240.00	**9,287,632.27**	**20,234,028.11**	**96,605,621.06**	**18,402,903.83**	**0.00**	**-19,462,567.91**	**0.00**	**20,859,031.01**	**146,029,888.37**
TOTALES:	**103,240.00**	**9,287,632.27**	**20,234,028.11**	**96,605,621.06**	**18,402,903.83**	**0.00**	**-19,462,567.91**	**0.00**	**20,859,031.01**	**146,029,888.37**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1437

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-20,000.00
	11	00	00	01	251	12254	COMPUESTOS QUIMICOS	-90,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	500,000.00
	11	00	00	01	295	12254	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	90,000.00
	11	00	00	01	296	34597	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,600,000.00
	11	00	00	01	299	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	01	331	34577	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-900,000.00
	11	00	00	01	355	34577	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	40,000.00
	11	00	00	01	399	34577	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	01	436	34597	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,600,000.00
	12	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	300,000.00
	12	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	12	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-500,000.00
05	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-490.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	490.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,500.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-11,500.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	25,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-3,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-3,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-8,000.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,000.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,000.00
17	14	00	00	01	361	12227	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-2,500.00
	14	00	00	01	379	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	35	00	00	01	121	34553	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	35	00	00	01	181	34553	CONTRATOS ESPECIALES	50,000.00
	37	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,800.00
	37	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,900.00
	37	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	200.00
	37	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	37	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100.00
	37	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	37	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	37	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,300.00
22	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-500.00
	21	00	00	01	232	12225	PAPEL PARA COMPUTACION	500.00
	23	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	23	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-7,724.82
	23	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	7,724.82
	23	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4,000.00
	27	00	00	03	181	34544	CONTRATOS ESPECIALES	103,240.00
25	01	00	00	02	212	34422	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,321,000.00
	01	00	00	02	222	34422	PRENDAS DE VESTIR	4,120,000.00
	01	00	00	02	265	34422	MATERIAL DE SEGURIDAD	9,000,000.00
	01	00	00	02	291	34422	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	978,570.36
	01	00	00	02	296	34422	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,500,000.00
	01	00	00	02	321	34422	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,400,000.00
	01	00	00	02	322	34422	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	950,000.00
	01	00	00	02	324	34422	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,420,000.00
	01	00	00	02	441	34422	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	8,700,000.00
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-600,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,600,000.00
26	18	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	18	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,912.00
	18	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,188.47
	18	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	18	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-4,000.00
	18	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	18	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,500.00
	18	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	363.95
	18	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	2,141.63
	18	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	300.00
	18	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	125.00
	18	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	900.00
	18	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,000.00
	18	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	525.00
	18	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,600.00
	18	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	895.00
26	18	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,010.00
	18	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4,000.00
	18	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	998.00
	18	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,252.00
	18	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,695.00
	18	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,509.11
	18	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,000.00
	18	00	00	01	372	10	VIATICOS	-2,000.00
	18	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	40	00	01	05	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	350,000.00
	40	03	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	40	03	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	40	03	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-100,000.00
28	81	00	01	04	592	34499	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	875,926.55
	81	00	02	01	592	34499	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	42,471.00
	81	00	02	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	688,100.00
	81	00	02	02	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-688,100.00
31	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-1,500.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	43	00	01	87	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,341,099.60
	43	00	06	66	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	14,406.00
	44	00	01	57	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,823,487.44
	44	00	01	97	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	680,539.20
	45	00	02	55	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	607,793.31
	46	00	01	85	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	231,588.62
	46	00	03	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,421,952.90
	46	00	03	54	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,040,615.01
	47	00	01	56	422	34622	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	88,330.48
	47	00	01	67	422	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,846,215.98
	52	00	00	08	922	34486	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	18,689,562.00
	52	00	00	10	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	2,169,469.01
	52	00	01	76	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	755,513.81
	52	00	01	81	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,604,934.49
	53	00	00	01	519	34618	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1,445,841.41
	53	00	00	01	519	34618	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	12,842,720.22
	55	00	05	88	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-846,215.98
	55	00	11	71	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	388,911.60

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	11	77	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	341,852.08
	55	00	16	52	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,293,110.16
	55	00	16	83	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,569,050.41
	55	00	16	90	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	201,189.27
	57	00	03	63	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
36	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	420,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-80,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-25,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	15,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	5,000,000.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-120,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-55,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-350,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	350,000.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	45,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	65,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	435,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,600,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-3,000,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-440,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-350,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-850,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	150,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-80,000.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	610,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-19,462,567.91
	99	00	00	31	551	34653	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	3,884,044.65
41	01	00	00	02	254	11741	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
	01	00	00	02	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-500,000.00
	01	00	00	02	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30,000.00
	01	00	00	02	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	30,000.00
	01	00	00	02	341	11741	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,000,000.00
41	01	00	00	02	345	11741	DE CAPACITACION	-500,000.00
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,000,000.00
	01	00	00	03	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	-2,000,000.00
	01	00	00	03	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	20,000.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,000,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,500,000.00
	01	00	00	03	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000,000.00
	01	00	00	03	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000,000.00
	01	00	00	03	329	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	01	00	00	03	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-500,000.00
	01	00	00	03	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000,000.00
	01	00	00	03	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-500,000.00
	12	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00
	13	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	13	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	13	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
	13	00	00	01	312	11741	AGUA	10,000.00
	14	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
	14	00	00	01	312	11741	AGUA	10,000.00
	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,500,000.00
	15	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00
	15	00	00	01	312	11741	AGUA	10,000.00
	15	00	01	52	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,500,000.00
	16	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
	16	00	00	01	312	11741	AGUA	10,000.00
	16	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	11,000,000.00
	17	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	300,000.00
	17	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00
	17	00	00	01	313	11741	GAS	10,000.00
	17	00	00	01	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
	17	00	01	52	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-165,000.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	8,000,000.00
42	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-390,000.00
	12	00	03	80	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300,000.00
	27	02	02	70	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10,000.00
	27	02	05	52	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	80,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	235	12319	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	11	00	00	01	311	12319	ENERGIA ELECTRICA	-5,000.00
	11	00	01	53	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	479,808.81
	11	00	01	61	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	518,476.13
	11	00	02	61	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,019,186.00
	11	00	02	63	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8,670,376.00
	11	00	04	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	104,544.12
	11	00	08	78	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	468,283.33
	12	00	01	58	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	117,072.21
	12	00	01	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	481,284.41
44	11	00	00	01	251	12815	COMPUESTOS QUIMICOS	3,995,981.32
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	11	00	00	01	295	12815	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	194,806.48
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	170,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	492,500.00
	11	00	00	01	322	12815	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,803,084.18
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	60,000.00
	11	00	00	01	333	12815	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	194,806.48
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	29,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	150,000.00
	11	00	00	01	351	12815	TRANSPORTE	1,803,084.18
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	8,500.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	20,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	20,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	150,000.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	30,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,500,000.00
	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,500,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,000,000.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,000,000.00
44	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-250,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-250,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-250,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-250,000.00
	14	00	00	27	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,300.00
	14	00	00	27	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	27	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	300.00
	14	00	00	37	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-87,800.00
	14	00	00	37	437	34538	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	87,800.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-816,136.06
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	584,365.20
	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-600,000.00
	16	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-200,000.00
	16	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,888.76
	16	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	975,534.10
	16	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	54,348.00
	19	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000,000.00
	19	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	19	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-300,000.00
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-7,991,762.64
45	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-9,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-11,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	20,000.00
	18	00	00	06	314	11751	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	500,000.00
	18	00	00	06	314	34616	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,500.00
	25	00	00	04	331	34478	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	472,230.87
	25	00	00	04	331	34616	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-13,534.16
	25	00	01	53	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,798,852.39
	25	00	01	73	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,318,132.84
	25	00	02	95	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,715,546.80
	25	00	02	99	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,224,447.11
	25	00	03	51	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,916,304.12
	25	00	03	64	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	599,269.67
	25	00	03	65	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,507,593.65
	25	00	03	66	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	358,553.64
	25	00	03	76	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	864,844.44
	25	00	06	56	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	168,918.12
45	25	00	06	57	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	254,769.26
	25	00	06	59	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	794,338.94
	25	00	06	62	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	805,142.08
	25	00	06	63	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	795.92
	28	00	00	02	215	34616	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	180,000.00
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-180,000.00
	28	00	00	02	314	34616	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-10,500.00
	28	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	28	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,000.00
	28	00	00	04	351	11751	TRANSPORTE	-500,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 126

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	43 OBRAS P/LA ADMINISTRACION GENERAL A DISCRIMINAR	00 --			
			06 CONST REF AMP Y EQUIP VIV OFIC Y EDIF PUBLICOS II		
				66 REFACCIONES JUZGADO DE PAZ EN SAN JAVIER (*)	1-39
	44 OBRAS DE GAS				
		00 --			
			01 EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE SERVICIOS DE DISTRI		
				57 AMPLIACION REDES DE GLP EN LOS MENUCOS (*)	3-14
				97 OBRAS DE GAS EN LUIS BELTRAN (*)	3-72
	45 OBRAS P/EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	00 --			
			02 CONST, REFAC Y EQUIP CARCELES, COMISARIAS Y DEST. (*)		
				55 EDIFICIOS POLICIALES EN VIEDMA (*)	2-30
	46 OBRAS DE APOYO A GOBIERNOS LOCALES	00 --			
			01 OBRAS DE APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES (*)		
				85 AERODROMO LOCALIDAD DE JACOBACCI (*)	4-33
	47 OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA				
		00 --			
			01 OBRAS FEDEI (FONDO ESPECIAL DE DESARR. ELECT.) (*)		
				56 ELECTRIFICACION LOTEO SOCIAL 30 DE MARZO VIEDMA (*)	4-11
				67 INTERCONECCIÓN VILLEGAS - EL BOLSON (*)	4-11
	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
		00 --			
			00 --		
				10 CONV DPA OBRAS HIDRICAS (*)	4-50
			01 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA		
				76 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MENUCOS (*)	3-72
				81 OBRAS DE GAS EN JACOBACCI (*)	3-72
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	19 CASA PROPIA				
		00 --			
			03 CASA PROPIA III		
				74 12 VIVIENDAS EN INGENIERO HUERGO (*)	3-71
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	00 --			
			01 MANTENIMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE ALTO VALLE		
				53 REPARACION Y MODERNIZACION BOCA TOMA CAMPO GRANDE (*)	3-80
				61 REPARACION COMPUERTAS DIQUE BALLESTER (*)	3-80
			04 MEJORAMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE VALLE MEDIO (*)		
				62 REVESTIMIENTO HORMIGON CANAL PPAL SALTO ALDERSEN - RIO COLOR (*)	4-11
			08 SANEAMIENTO ZONA ATLANTICA, VALLE INFERIOR Y CONESA		
				78 REPARACION DEL SIFON PLUVIAL KM 43 CANAL CONESA (*)	3-80
	12 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (*)	**00 -- (*)**			
			01 EJECUCION OBRAS EN CENTRALES HIDROELECTRICAS (*)		
				58 MANTENIMIENTO CANAL ADUCTOR CENTRAL CIPOLLETTI (*)	4-11
				62 MANTENIMIENTO CANAL ADUCTOR CENTRAL JULIAN ROMERO (*)	4-11
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	25 INFRAESTRUCTURA ESCOLAR				
		00 --			
			06 NIVEL PRIMARIO II		
				56 OBRA PLAYON DPTIVO. ESC. 255 BARILOCHE (*)	3-47
				57 OBRA PLAYON DEPORTIVO ESC. 71 BARILOCHE (*)	3-47

(*) = estructura programática creada.

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1692.- 19/10/2015.- Encargar el Despacho del Ministerio de Salud al Señor Ministro de Gobierno desde el día 19 de octubre de 2.015 al 23 de octubre de 2.015, inclusive.-

DECRETO Nº 1713.- 23/10/2015.- Encargar el Despacho del Ministerio de Gobierno al Señor Ministro de Seguridad y Justicia desde el día Lunes 26 de Octubre de 2.015 al Lunes 09 de Noviembre de 2.015 inclusive.-

DECRETO Nº 1780.- 04/11/2015.- Dejar sin efecto, a partir de la firma del presente, el Decreto N° 1.713 de fecha 23 de Octubre de 2.015.- Encargar el Despacho del Ministerio de Gobierno al Señor Ministro de Desarrollo Social desde el día 04 de Noviembre de 2.015 al 09 de Noviembre de 2.015, inclusive.-

—oOo—

RESOLUCIONES

———

ENTE REGULADOR
DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE - ERPSAE

Resolución Nº 07

Viedma, 9 de marzo de 2016.

Visto, la solicitud de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., de fecha 29 de febrero de 2016, el Expediente N° 68822-ERPSAE-2002, del registro del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este y, las facultades conferidas por la Ley N° 3137, la Resolución del "ERPSAE" N°12/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de febrero de 2016, la firma concesionaria Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., solicitó al Ente Regulador la autorización correspondiente para adecuar el cuadro de tarifas máximas por la prestación de los servicios básicos en el Puerto San Antonio Este en los términos de la Resolución ERPSAE N° 012-2002 para el año 2014;

Que, a tales fines, sostiene que la última readecuación al cuadro tarifario se realizó mediante Resolución ERPSAE N° 02, del 5 de enero de 2016, en base a los índices correspondientes a ese año;

Que en su presentación, la empresa destacó, en atención a los sustanciales aumentos verificados en la estructura de costos de su funcionamiento, ha aplicado las tarifas en los importes máximos establecidos;

Que abunda en el sentido de que con el sistema consagrado por la Resolución "ERPSAE" N° 012-2002, para la adecuación periódica de las tarifas, se integró el marco normativo que regula los aspectos económicos de la concesión, en tanto se reglamenta la Ley 3137, que consagra que las tarifas máximas para los servicios básicos serán establecidas de común acuerdo entre el concedente y el concesionario, mientras que las tarifas por servicios adicionales se pactarán libremente entre el concesionario y los usuarios; que las tarifas deberán ser justas y razonables de conformidad a las condiciones del mercado; y que la variación del nivel máximo de las tarifas deberá ser autorizado por el Ente Regulador (ERPSAE) a solicitud del Concesionario, con fundamento en variaciones de costos u otras razones que lo justifiquen;

Que la Nota mencionada contiene una solicitud de adecuación razonable y provisoria de las tarifas máximas del orden del quince por ciento (15%);

Que, por último, pide al Ente Regulador del Puerto San Antonio Este que tengan presente la solicitud formulada a los fines de obtener la correspondiente autorización para la adecuación de las tarifas máximas a los buques y a las cargas en Puerto San Antonio Este, de conformidad al marco regulatorio vigente;

Que corresponde, por imperio de la Ley 3137 que este Ente Regulador se expida con relación a la solicitud formulada por la concesionaria;

Que se ha otorgado vista al Sr. Ministro de Economía en cumplimiento al Art. 15 de la Ley de Ministerios N° 4794, consintiendo el pedido del Concesionario;

Que tal como se denotara en la Resolución 012-2002, es preciso reiterar hoy que los principios generales del sistema tarifario imponen la necesidad de consagrar tarifas justas y razonables que permitan una óptima prestación de los servicios y una rentabilidad también razonable que evite la ruptura de la ecuación económica del contrato de concesión, en tanto permita al concesionario cubrir los costos de operación y obtener la correspondiente utilidad;

Que la presente se dicta en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 3137 y de la Resolución N° 012/2002.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador
del Puerto San Antonio Este
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar el incremento de un quince por ciento (15%), retroactivo al 1 de febrero de 2016 los valores máximos de las tarifas para la prestación de los servicios básicos en el Puerto de San Antonio Este que percibirá el Concesionario "Patagonia Norte S.A." oportunamente fijados por Resolución ERPSAE N° 02/2016 -5/01/2016-; y el Cuadro Tarifario que se incorpora como Anexo I de la presente.-

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Mariela Giagetti, Presidente ERPSAE.- Alberto Diomedi, Director ERPSAE.

———

Anexo I
CUADRO TARIFARIO
PUERTO SAN ANTONIO ESTE

El presente consagra los importes de las tarifas que se adecúan por aplicación del coeficiente establecido en la Resolución 012-2002-ERPSAE.

a. Uso de puerto:

La tarifa para los Buques Pesqueros en general, Buques de Ultramar, Buques de Cabotaje y Buques de Cabotaje Marítimo Internacional que amarren al Pontón Flotante es la siguiente:

Primera Andana	$	963,80/día
Otra posición	$	428,36/día

Los Buques de Ultramar, los de Cabotaje Marítimo Internacional y los Pesqueros de bandera extranjera que de acuerdo a sus TRN (tonelaje registro neto) y al Cuerpo Tarifario en vigencia superen los valores fijados, abonarán el servicio de acuerdo a los importes para Uso de Puerto Muelle Ultramar.

Para los Buques cuya permanencia al Pontón Flotante supere los cinco días corridos la tarifa es:

Entre el 6° y el 10° día	$ 1.606,45/día
Entre el 11° y el 15° día	$ 2.141,95/día
Desde el 16° en adelante	$ 4.283,85/día

b. Servicios a las cargas:

Importación a depósito (en bulto)	$	158,11/tn
Importación a depósito (a granel)	$	75,73/tn
Importación directa (en bulto)	$	69,15/tn
Importación directa (a granel)	$	42,82/tn
Exportación (en bulto)	$	30,66/tn
Exportación (a granel)	$	15,41/tn
Removido (en bulto)	$	11,55/tn
Removido (a granel)	$	4,55/tn
Servicio a las cargas — Rada	$	107,10/tn

Esta tarifa se aplica por tonelada de embarco o desembarco y cuando dicha operatoria no sea realizada por personal de estiba de la concesionaria. Cuando las tareas se efectúen entre el 1 de febrero y el 20 de mayo o cuando no haya disponibilidad de muelle en la fecha requerida para el inicio de la descarga/carga del buque que haya solicitado su ingreso en el tiempo y las formas requeridas por las reglamentaciones, quedará sin efecto su aplicación.

c. Recolección de residuos sólidos: $ 361,33p/m³

En caso que el buque asistido no haga uso, o haga uso parcial del volquete o contenedor de residuos puesto a su disposición, abonará el equivalente a 4 m³

d. Control y registro de las cargas y descargas de mercaderías:

Mercadería palletizada	$	21,49/pallets
Mercadería suelta	$	53,49/tn.

e. Estiba o desestiba de mercadería y contenedores:

1. Entrega o recepción al gancho	$	135,99/pallets
	$	642,59/contenedor
2. Estiba o desestiba en bodega o sobre cubierta (no incluye el servicio de grúas de muelle)	$	139,29/pallets
	$	963,81/contenedor
f. Palletización de frutas, hortalizas, jugos concentrados de frutas (no incluye materiales)	$	64,29/pallets

g. Acopio y almacenaje de mercaderías en galpón:

1. Mercadería palletizada (incluye descarga de camión, acopio y carga sobre camión)	$	102,83/pallets

2. Mercadería no palletizada (cada 1 tonelada o fracción y por día):

2.1. Almacenaje de importación:

2.1.1. Cargas peligrosas:

Período básico - 1 a 2 días	$	18,40/tn
Período de exceso:		
3 a 15 días	$	30,61/tn
16 a 30 días	$	45,02/tn
31 a 45 días	$	55,31/tn
46 a 60 días	$	69,19/tn
61 a 75 días	$	83,06/tn
76 a 90 días	$	96,83/tn
más de 90 días	$	110,70/tn

2.1.2. Cargas no peligrosas:

Período básico - 1 a 15 días	$	4,31/tn
Período de exceso:		
16 a 30 días	$	5,28/tn
31 a 45 días	$	6,96/tn
46 a 90 días	$	9,58/tn
má de 90 días	$	12,83/tn

2.2. Almacenaje - Exportación y Removido:

1 a 120 días	$	0,181/tn
121 a 240 días	$	0,275/tn
241 a 360 días	$	0,230/tn
más de 360 días	$	0,268/tn

Almacenaje contenedores vacíos:
La estadía se computará sobre la base de cinco (5) toneladas por cada diez (10) pies de longitud del contenedor.

2.3. Manipuleo (incluye carga/descarga de camión) $ 27,55/tn

h. Conservación de frutas frescas, hortalizas y jugos concentrados de frutas:

1. Preenfriada - 10 primeros días	$	364,19/pallets
por día excedente	$	4,30/pallets
2. No preenfriada - 10 primeros días	$	449,83/pallets
por día excedente	$	4,30/pallets

i. Congelado de jugos concentrados y pescado (mercadería palletizada) $ 25,68/tn/día

j. Descarga, ingreso y egreso a cámara frigorífica de mercadería palletizada $ 113,45/pallets

k. Consolidación y desconsolidación de contenedores (palletizada) $ 135,99/pallets

l. Acarreo de mercadería a muelle o viceversa $ 21,52/pallets
Contenedores de 20" $ 214,24/conten.
Contenedores de 40" $ 428,35/conten.

m. Carga o descarga de mercadería: (no incluye el servicio de grúa en muelle)

1. General:		
1.1. Entrega o recepción al gancho	$	128,50/tn.
1.2. Carga o descarga en bodega o s/cubierta	$	407,00/tn
2. Pescado congelado (en cajas o pastillas):		
2.1. Descarga de pesquero a muelle	$	299,91/tn
2.2. Clasificación (hasta 8)	$	85,63/tn
2.3. Entrega al gancho	$	42,81/tn
2.4. Carga en bodega	$	257,06/tn
2.5. Trasbordo en muelle en 2º andana de pesquero mercante	$	554,73/tn
2.6. Descarga de bodega y carga sobre camión y viceversa	$	599,72/tn
3. Pescado fresco:		
3.1. Descarga de tinas	$	267,71/tina
3.2. Descarga de cajones de 20 kgs. o más	$	13,96/cajón
3.3. Descarga de cajones de menos de 20 kgs. o vacíos	$	9,65/cajón

n. Atención al exportador/importador $ 10,69/pallets

ñ. Sistema informático al exportador/armador: sin costo
(acceso a información disponible en la base de datos de la concesionaria)

o. Estadísticas de exportación por buque, mercado de destino, etc.: sin costo

Nota: Las tarifas consignadas en los inc. d, e, g, j, k y m.1, corresponden a horarios operativos de lunes a viernes de 07 a 23 hs. y sábados de 07 a 15 hs.

De lunes a viernes de 23 a 07 hs., de viernes 23 hs. a sábado 07 hs. y de domingo 23 hs. a lunes 07 hs., tendrán un recargo del 30% sobre tarifa mencionada.

De sábado 15 hs. a domingo 23 hs. y días feriados, tendrán un recargo del 50% sobre la tarifa mencionada.

Las tarifas consignadas en los inc. f, m.2 y m.3 corresponden a horarios operativos de lunes a viernes de 07 a 23 hs. y sábados de 07 a 15 hs.

De lunes a viernes de 23 a 07 hs., de viernes 23 hs. a sábado 07 hs. y de domingo 23 hs. a lunes 07 hs., tendrán un recargo del 40% sobre tarifa mencionada.

De sábado 15 hs. a domingo 23 hs. y días feriados, tendrán un recargo del 75% sobre la tarifa mencionada.

p. Alquiler de equipos e inmuebles:
p.1. Equipos:

Grúas de muelle:

Turnos ordinarios	$ 1.976,98
Turnos extraordinarios 50%	$ 3.632,70
Turnos extraordinarios 100%	$ 4.817,15

Grúas locomóviles hasta 40 tn:

Turnos ordinarios	$ 3.718,40
Turnos extraordinarios 50%	$ 7.436,75
Turnos extraordinarios 100%	$11.118,84

Motoestibadoras hasta 2 tn:

Turnos ordinarios	$ 1.505,23
Turnos extraordinarios 50%	$ 2.835,14
Turnos extraordinarios 100%	$ 3.718,40

Motoestibadoras más de 2 tn hasta 4 tn:

Turnos ordinarios	$ 1.826,44
Turnos extraordinarios 50%	$ 3.522,40
Turnos extraordinarios 100%	$ 4.651,57

Grampas automáticas:

Turnos ordinarios	$ 281,08
Turnos extraordinarios 50%	$ 421,62
Turnos extraordinarios 100%	$ 562,18

Pesaje de camiones y/o acoplados:

Turno ordinario	$ 5,15/tn
Turno extraordinario	$ 6,97/tn

Servicios personal grúas/balanza:

Turno ordinario	$ 552,41/pers.
Turno extraordinario	$ 696,11/pers.

Los turnos son de tres horas cada uno, sin fraccionar.

Turnos ordinarios:
de lunes a viernes de 07 a 16 hs.

Turnos extraordinarios:
de lunes a viernes de 16 a 22 hs.
y sábados de 07 a 13 hs.

Turnos extraordinarios 100%:
de lunes a viernes de 22 a 07 hs
sábados de 01 a 07 hs y de 13 a 01 hs
Domingos, feriados nacionales o locales y días no laborables, todos los turnos se computan como extraordinarios 100%.

p.2. Inmuebles:
Permisos de ocupación (valores mensuales por cada unidad o fracción):

Terrenos o espacios para actividades industriales, comerciales, almacenaje, oficinas y afines	$	0,214/m²
Espejos de agua	$	0,358/m²
La unidad mínima de facturación	$	122,95

Derecho de explotación a las actividades (valores mensuales por unidad menor a 100 m²)

Locales destinados a oficinas en general	$ 4.772,55

Otros servicios e Impuestos
Las tarifas consignadas precedentemente no incluyen impuestos.
Deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda, de acuerdo a la legislación en vigencia.
Los servicios que no se incluyen en el presente anexo conservan el valor nominal consagrado en el Dec. 1.396/97, en la divisa de uso para comercio y transporte internacional.
El cargo de seguridad Código PBIP es de u$s 1.71 por tonelada.
Se pactarán libremente las tarifas por servicios complementarios de cualquier tipo que fueran eventualmente requeridos y no estén previstos en el cuadro tarifario de la terminal portuaria, así como la provisión de materiales, personal adicional o cualquier otro suministro.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 8-16

Viedma, 11 de febrero de 2016.

Visto, el Plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 12E de la chacra 006 de la Sección B de la localidad de VILLA REGINA, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, registrado el 13 de Noviembre de 2015 con característica Nº 1000-15, y;
CONSIDERANDO:
Que la afectación que el Plano citado introduce en la chacra ha provocado la discontinuidad física del macizo y la pérdida de correlación de la designación catastral correspondiente a parcelas pertenecientes al mismo, pero no involucradas en la mensura;
Que por razones de ordenamiento catastral es conveniente y necesario modificar la nomenclatura catastral de dichas parcelas para integrarlas a la unidad característica a la que de hecho han quedado incorporadas;
Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483.
Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la Columna "Nomenclatura Actual", designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

Nomenclatura actual	Propietario	Inscripción de Dominio Tº Fº Finca	Nueva Nomenclatura Catastral
06-1-B-006-12D	DI MARTINO, Francisco	828 31 154895	06-1-B-651-02
06-1-B-006-12F	TERUEL, Juan Carlos	Mat. 06-14639	06-1-B-651-03
06-1-B-006-12C	TERUEL, Juan Carlos	Mat. 06-3945	06-1-B-651-04
06-1-B-006-12B	DI MARTINO, Pablo y otros	Mat. 06-3944	06-1-B-651-06

Art. 2º - Registrar, comunicar, a los propietarios, a la Municipalidad de Villa Regina, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.
Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 9-16

Viedma, 15 de febrero de 2016.

Visto, el Plano de mensura particular con unificación y fraccionamiento de las Parcelas 03A Y 03C de la Quinta 082, Sección D, de la localidad de Catriel, departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, registrado el 21 de Diciembre de 2015 con característica Nº 1292-15, y;
CONSIDERANDO:
Que la afectación que el plano citado introduce en la Quinta ha provocado la discontinuidad física del macizo y la pérdida de correlación de la designación catastral correspondiente a parcelas pertenecientes al mismo, pero no involucradas en la mensura;
Que por razones de ordenamiento catastral es conveniente y necesario modificar la nomenclatura catastral de dichas parcelas para integrarlas a la unidad característica a la que de hecho han quedado incorporadas;
Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483.
Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIP. DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
01-3-D-082-03B	GODOY, Dionicio y otra	Mat. 01-7271	01-3-D-894-02
01-3-D-082-03D	GODOY, Dionicio y otra	Mat. 01-7271	01-3-D-895-01
01-3-D-082-03E	GODOY, Dionicio y otra	Mat. 01-7271	01-3-D-895-02
01-3-D-082-01	AGUADO, María Pilar	Mat. 01-7269	01-3-D-089-01
01-3-D-082-02	GODOY, Pablo Angel	Mat. 01-7270	01-3-D-089-02
01-3-D-082-07	MOLINA, Juan Carlos	Mat. 01-7275	01-3-D-089-03
01-3-D-082-08	Municipalidad de Catriel	Mat. 01-6601	01-3-D-089-04

Art. 2º - Registrar, comunicar a los propietarios, a la Municipalidad de Catriel, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.
Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 10-16

Viedma, 15 de febrero de 2016.

Visto, el Plano PH Nº 4-13, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13.512 (Propiedad Horizontal), y según Ley Provincial Nº 3.127, los edificios construidos y a construir en la calle Los Alerces esquina Copahue, parcela 12A - manzana 121, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 14 de Marzo de 2013, y;
CONSIDERANDO:
Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 25 de Enero de 2016, obrante a fojas 32, dar por construida la unidad funcional 003 del plano PH Nº 4-13;
Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha 02 de Febrero de 2016, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, obrante a fojas 41, dando por construida la unidad funcional 003;
Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3483.
Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Registrar con carácter de construida y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 116 del Decreto E Nº 1220/02 la unidad funcional 003, creada por el plano de división PH Nº 4-13 y que fueran habilitadas con posterioridad a la fecha de registración del mismo, Nomenclatura Catastral: 19-2-D-121-12A- UF. 003-
Art. 2º - Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-
Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 11-16

Viedma, 29 de febrero de 2016.

Visto, el Plano Nº 1168-12, de mensura particular con fraccionamiento de las Parcelas 04A y 04B, Fracción F26, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 26 de marzo de 2013, y;
CONSIDERANDO:
Que por Nota de fecha 19 de Febrero de 2016, obrante a fojas 37, el propietario solicita la registración definitiva;
Que por Visación Municipal, de fecha 28 de Enero de 2016, obrante a fojas 51, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, da la conformidad, habiéndose cumplimentado la ejecución de las obras de infraestructura;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la registración definitiva del Plano Nº 1168-12, de mensura particular con fraccionamiento de las Parcelas 04A y 04B, Fracción F26, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral 19-2-F- Parcelas 01 a 04, Mz. 505, Parcelas 01 a 04, Mz. 506, Parcelas 01 a 04, Mz. 507A y la Parcela 01, Mz. 507B.

Art. 2º - Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 12-16

Viedma, 29 de febrero de 2016.

Visto, el Plano Nº 1169-12, de mensura particular con fraccionamiento de las Parcela 03, Fracción F26, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 26 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 19 de febrero de 2016, obrante a fojas 38, el propietario solicita la registración definitiva;

Que por Visación Municipal, de fecha 28 de Enero de 2016, obrante a fojas 44, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, da la conformidad, habiéndose cumplimentado la ejecución de las obras de infraestructura;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la registración definitiva del Plano Nº 1169-12, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 03, Fracción F26, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral 19-2-F- Parcelas 01 a 05, Mz. 509, las Parcelas 01 a 07, Mz. 508ª y la Parcela 01, Mz. 508B, Espacio Verde.-

Art. 2º - Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 301

Expte. Nº 129547-DGRH-05

Viedma, 4 de marzo de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el que se tramita solicitud de autorización de uso de agua pública, para Uso Industrial – Bodega Favretto S.H. – Villa Regina, inscripta como bodega, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la firma Juan y Adelino Favretto S.H., inscripta como bodega, solicitando la autorización para la utilización de agua subterránea con fines industriales, que será captada por (1) una perforación de 6,00 metros de profundidad, con la finalidad de su utilización en procesos industriales. El caudal máximo de explotación es de 115 m³/día para la parcela denominada catastralmente 06-1-A-007-11;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que en función de lo expresado en el informe técnico obrante a fs. 44 se concluye que no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el Art. 30, Inc. e) del Código de Aguas Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme Art. 30 del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (conforme constancias fs. 49/54);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22 inciso b.2), 35 y 260 del Código de Aguas.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor de la firma Bodega Favretto de Juan y Adelino Favretto S.H., inscripta como bodega, con domicilio en Chacra 104, Lote 4, Villa Regina, con la finalidad de su utilización en procesos industriales, N.C.: 06-1-A-007-11, solicitada por sus propietarios Juan Favretto D.N.I. N° 7.561.625 y Adelino Favretto D.N.I. N° 7.568.134.

Art. 2º - La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la que es captada mediante una (1) perforación de 6,00 metros de profundidad. El caudal máximo de explotación es del orden de los 115 m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4° de la presente resolución.

Art. 3º - La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4º - La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 409/15, N° 410/15 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5º - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7º - La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del Art. 41 del Código de Aguas.

Art. 8º - La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9º - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas/de la regalía establecida.
c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10. - El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12. - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante y al Delegado de la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas y publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Resolución Nº 302

Expte. Nº 245737-IGHYR-95

Viedma, 4 de marzo de 2016.

Visto el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que próximo a la fecha de expiración del plazo de vigencia de las autoridades del Consorcio de Segundo Grado Alto Valle del Río Negro, el Consorcio de Riego de Cervantes comunica la imposibilidad de asumir la Presidencia de la entidad de Segundo Grado, atento la difícil situación que atraviesa la institución que representa, sugiriendo la continuidad de la actual conducción;

Que atento lo planteado, en Nota N° 331-IGR-15, la Dirección de Riego manifiesta la conveniencia de hacer lugar a lo solicitado ante la imperiosa necesidad de definir la situación planteada, atendiendo lo normado estatutariamente;

Que en Acta N° 322, obrante a fs. 2882/2884, se resuelve unánimemente la elección de autoridades, dejando constancia de la renovación del mandato de la Comisión Directiva, por un período más (30 de agosto de 2015 a 30 de agosto de 2016);

Que atento a ello, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio de la decisión adoptada que se menciona en el párrafo precedente;

Que la presente se encuadra y halla sustento legal en lo establecido en el Art. 6° del Decreto N° 2359/94 y facultades conferidas por el Art. 260 de la Ley N° 2952 Código de Aguas.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la conformación de la Comisión Directiva del Consorcio de Segundo Grado Alto Valle del Río Negro, para el período 30-08-15 al 30-08-16, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. Eduardo Artero - Consorcio de Regantes de Cipolletti
- Vice Presidente: Sr. Fabián Montanaro - Consorcio de Riego y Drenaje Cervantes
- Secretario: Sr. José Teruel - Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina
- Pro-Secretario: Sr. Benito Castillo - Consorcio de Riego y Drenaje Cinco Saltos
- Tesorero: Sr. Andrés Moschini - Consorcio de Riego y Drenaje Ing. Huergo
- Pro-Tesorero: Sr. Carlos Natalini - Consorcio General Roca de Riego y Drenaje
- Vocal Titular: Sr. Martín Fernández - Consorcio de Regantes Allen-Fernández Oro

Art. 2º - Aprobar la elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, que queda integrada de la siguiente manera:

Revisores de Cuentas Titulares:

- Sr. Ferruccio Pacher - Consorcio de Riego y Drenaje Cinco Saltos
- Sr. Hugo Banco - Consorcio de Riego y Drenaje de Cervantes
- Sr. Carlos Marcelo Pérez - Consorcio General Roca de Riego y Drenaje

Revisores de Cuentas Suplentes:

- Sr. Pedro Menis - Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina
- Sr. Julio César Peralta - Consorcio de Riego y Drenaje Ing. Huergo
- Sr. Edgardo Costanzi - Consorcio de Regantes de Cipolletti
- Sr. Pablo Diomedi - Consorcio de Regantes Allen-Fernández Oro

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Resolución Nº 303

Expte. Nº 57212-IGRH-16

Viedma, 4 de marzo de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-2-D-021-02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrim. Gustavo J. Battistessa (matrícula A-2827-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mesura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 6 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-D-021-02 obrante a fs. 8, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Resolución Nº 119/15ST

San Carlos de Bariloche, 13 de Noviembre de 2015

Visto: el Expte n° 1.713-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “RAYEN TRAY”, propiedad de la señora Claudia Adriana Reyes, con domicilio en la calle Miguel Andén 2933 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 043/12 SCFyCT, de fecha 21/11/12 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 21/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 137;

Que a Fs. 121/123, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “RAYEN TRAY”, propiedad de la señora Claudia Adriana Reyes, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Seis (6) Unidades Alojativas y Veinte (20) Plazas Hoteleras.

Art. 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 013/16ST

San Carlos de Bariloche, 16 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 2.085-AT-04 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “AL ALBA” propiedad de la señora Laura Noemí Zwaig, con domicilio en la calle Islas Malvinas 3211 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 198/11 MT, de fecha 02/05/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 -Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 03/11/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1416 a Fs. 58;

Que a Fs. 63/66, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “AL ALBA”, propiedad de la señora Laura Noemí Zwaig, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler

Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de ocho (8) Unidades Alojativas y veintiocho (28) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción de ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 014/16ST

San Carlos de Bariloche, 16 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 2.468-AT-09 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “HOSTAL DEL RIO”, propiedad del señor Rubén Pedro Claverie, con domicilio en la calle Barrio Luján de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 316/11 MT, de fecha 06/07/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Hostal, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 04/11/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1422 a Fs. 19;

Que a Fs. 14/15, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Hostal Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “HOSTAL DEL RIO’’, propiedad del señor Rubén Pedro Claverie, en el Tipo: 4 - Hostal, Categoría: única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Nueve (9) Unidades Alojativas y Treinta y Cinco (35) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interedo, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 015/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte. 1.454-AT-92 del Registro de la ex Dirección Provincial de Actividades Turísticas, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado “LOS SUABOS”, propiedad del señor Carlos Rodolfo Nessler Danwart, con domicilio en la calle Circuito Mallín Ahogado de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 26 de Enero de 2016 se constató el cambio de titularidad de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de Baja a partir del día de la fecha, la habilitación turística del Tipo: Bungalows, Categoría: Tres Estrellas (Decreto 204/80) denominado “LOS SUABOS”, propiedad del señor Carlos Rodolfo Nessler Danwart, con domicilio en la calle Circuito Mallín Ahogado de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 010/92 DPAT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 016/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte. n° 2.587-AT-13 Registro la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado “COMARCA’; propiedad de la firma IGMONT S. R. L.; con domicilio en la calle San Martín 3220 de la localidad de El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 05/03/13, y con fecha 23/07/15 se constata que el establecimiento no desarrolla la actividad comercial;

Que no se otorgó la habilitación turística correspondiente en su oportunidad, por lo que corresponde su archivo;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Archivar el expediente 2.587-AT-13 caratulado “IGMONT S. R. L. S/Solicitud Habilitación Turística Establecimiento Comarca de El Bolsón”, con domicilio en la calle San Martín 3220 de El Bolsón, en virtud de no desarrollar la actividad que solicitara oportunamente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 017/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte. 2.551-AT-12 del Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado “LLOHUE’; propiedad de la señora María Paula Mugica, con domicilio en la calle Rivadavia 2961 de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/93 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 17 de Diciembre de 2015 se constató el cese de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de Baja a partir del día de la fecha, la habilitación turística del Tipo: 5 Departamentos de Alquiler Turísticos, Categoría: Única, denominada “LLOHUE” propiedad de la señora María Paula Mugica, con domicilio en la calle Rivadavia 2961 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más actividad hotelera en dicho inmueble,

Art. 2º.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 035/12 SCCyFT.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 018/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte. 2.457-AT-09 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado “LA TERRAZA”, propiedad de la señora Nancy Beatriz López, con domicilio en la calle Belgrano 1738 de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 20 de Noviembre de 2015 se constató el cambio de titularidad de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de Baja a partir del día 20 de Noviembre de 2015 la habilitación turística del Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico Categoría: Única, denominado "LA TERRAZA"; propiedad de la señora Nancy Beatriz López, con domicilio en la calle Belgrano 1738 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 157/11 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 019/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte. 2.336-AT-07 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "LAS NALCAS", propiedad del señor José Héctor Gutiérrez, con domicilio en la calle Ñanco 150 de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 15 de Diciembre de 2015 se constató el cambio de titularidad de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de Baja a partir del día 15 de Diciembre de 2015 la habilitación turística del Tipo: Complejo, compuesto de Tipo 1 - Hotel y Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, Especialidad: Salud o Spa, denominado "LAS NALCAS", propiedad del señor José Héctor Gutiérrez, con domicilio en la calle Ñanco 150 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 470/11 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 020/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte. n° 2.527-AT-11 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "LA CASA DEL ARBOL", propiedad del señor Sergio Aníbal Marqués, con domicilio en la calle Perito Moreno 3038 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 050/12 SCFyCT, de fecha 21/11/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 23/01/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 45;

Que a Fs. 39/40, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "LA CASA DEL ARBOL", propiedad del señor Sergio Aníbal Marqués, en el Tipo: 4 - Hostel, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Veintiseis (26) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 021/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 2.208-AT-05 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "CLARITA", propiedad del señor Luis Ernesto Agusti con domicilio en la calle Los Notros 861 de la localidad de Dina Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 508/11MT, de fecha 21/11/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 13/02/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1635 a Fs. 49;

Que a Fs. 37/39, surge del Informe de Categarización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "CLARITA"; propiedad del señor Luis Ernesto Agusti, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Siete (7) Unidades Alojativas y Treinta (30) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 022/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 1.690-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "DEL BOSQUE", propiedad del señor Alejandro Carbajal, con domicilio en la calle Ruta Nacional 40 Km 1921 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 369/11 MT, de fecha 16/08/11, se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/10/14 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1491 a Fs. 105;

Que a Fs. 96/101, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo como Compleja compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella;

Por ello:Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "DEL BOSQUE", propidad del señor Alejandro Carbajal, como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normada por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Habitaciones, Ocho (8) Departamentos y Cuarenta y Siete (47) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 023/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 1.848-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "CERRO AMIGO", propiedad del señor José Antonio Romero Victorica, con domicilio en la calle Subida de la Cruz 1224 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 117/11 MT, de fecha 21/02/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 30/10/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1408 a Fs. 75;

Que a Fs. 68/70, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "CERRO AMIGO" propiedad del señor José Antonio Romero Victorica, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 con un total de Tres (3) Unidades Alojativas y Dieciocho (18) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 024/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 2.555-A T-12 del Registro de la Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística de alojamiento denominado "MANDALA", propiedad de la señora Adriana Mabel Palacios, con domicilio en la calle Los Maitenes 439 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 051/12 SCFyCT, de fecha 21/11/12 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 23 de Octubre de 2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 44;

Que a Fs. 39/40, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "MANDALA", propiedad de la señora Adriana Mabel Palacios, en el Tipo: 4 - Hostel. Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Seis (6) Unidades Alojativas y Veinticuatro (24) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 025/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 2.333-AT-07 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "PEHUENIA", propiedad del señor Claudio Pablo Gabrielli, con domicilio en la calle Azcuénaga 140 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 319/11 MT, de fecha 7/6/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Albergue, Categoría: Única por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 12/07/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs.;

Que a Fs. 75/76, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Albergue, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "PEHUENIA", propiedad del señor Claudio Pablo Gabrielli, en el Tipo: 4 - Albergue, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turístico aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Siete (7) Unidades Alojativas y Treinta (30) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 026/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 2.399-AT-08 del Registro de la Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "LA FUENTE DE LA VIRGEN", propiedad de la señora Susana Isabel Zalazar, con domicilio en la calle El Pitio 1209 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 047/12 SCFyCT, de fecha 21/11/12 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 15/12/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 53;

Que a Fs. 38/41, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 2 - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "LA FUENTE DE LA VIRGEN", propiedad de la señora Susana Isabel Zalazar, en el Tipo: 2 - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, Modalidad: Cabañas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (2) Unidades Alojativas y Ocho (8) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 027/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 2.369-AT-07 del Registro de la Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "HILE", propiedad del señor Hugo Benito Conrad, con domicilio en la calle Pueyrredón 442 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 037/12 SCCyFT, de fecha 25/09/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 19/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 65;

Que a Fs. 54/56, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "HILE"; propiedad del señor Hugo Benito Conrad, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría- Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) unidades Alojativas y Diecinueve (19) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 028/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 2.440-AT-09 del Registro de la Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "BUENA VIDA SOCIAL CLUB", propiedad del señor Horacio Alejandro Tubio, con domicilio en la calle Los Ñires s/n° de la localidad de El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 031/12 SCCyFT, de fecha 25/09/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Bed and Breakfast Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 20/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 47;

Que a Fs. 39/41, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "BUENA VIDA SOCIAL CLUB" propiedad del señor Horacio Alejandro Tubio, en el Tipo: 3 - Bed & Breakfast, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 con un total de Cinco (5) Unidades Alojativas y Diez (10) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 029/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 1.728-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "ALDEA SUIZA", propiedad del señor Miguel Angel Altamira, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40 Km 1920 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 434/11 MT, de fecha 29/09/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 6 - Camping, Categoría: Única por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 23/01/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 51;

Que a Fs. 44/46, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 6 - Camping, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "ALDEA SUIZA"; propiedad del señor Miguel Angel Altamira, en el Tipo: 6 - Camping, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuarenta y Tres (43) Parcelas y Sesenta (60) Personas.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 030/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 1.307-AT-90 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "EDELWEISS", propiedad del señor Roberto Rodolfo Ochs, con domicilio en la calle Angel Del Agua de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 123/11 MT, de fecha 21/03/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje o Residencia Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 23/01/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 105;

Que a Fs. 96/98, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Hospedaje Residencial, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "EDELWEISS" propiedad del señor Roberto Rodolfo Ochs, en el Tipo: 3- Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cinco (5) Unidades Alojativas y Dieciocho (18) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

Resolución Nº 031/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 1.703-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "PIEDRAS BLANCAS", propiedad del señor Claudio Guillermo Martínez, con domicilio en la calle Subida de Marquez y Bandurria de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 041/12 SCFyCT, de fecha 21/11/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 22/01/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 78;

Que a Fs. 72/74, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "PIEDRAS BLANCAS", propiedad del señor Claudio Guillermo Martínez, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Dieciocho (18) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 032/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 2.404-AT-08 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "POSADA DEL BUSCADOR", propiedad de la señora Nora Susana Alvarado, con domicilio en la calle Líbano 3015 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 199/11 MT, de fecha 02/05/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Hostel, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 23/01/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 86;

Que a Fs. 76/77, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Hostel Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "POSADA DEL BUSCADOR", propiedad de la señora Nora Susana Alvarado, en el Tipo: 4 - Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cinco (5) Unidades Alojativas y Doce (12) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

Resolución Nº 033/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 1.726-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "HUE NAIM", propiedad del señor Roberto Osvaldo Criado, con domicilio en la calle Costa del río Azul de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 432/11 MT, de fecha 29/09/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 6 - Camping, Categoría: Única por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 21/01/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 162 a Fs. 67;

Que a Fs. 61/63, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 6 - Camping, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "HUE NAIM", propiedad del señor Roberto Osvaldo Criado, en el Tipo: 6 - Camping, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Dormis con Once (11) Plazas; Veinte (20) Parcelas para Sesenta (60) Personas.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 034/16ST

San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2016

Visto: el Expte n° 1.762-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado " LOS MAITENES", propiedad del señor Juan Carlos Gamarra, con domicilio en la calle San Martín 1577 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 810/09 MT, de fecha 25/08/2009 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 15/12/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 72;

Que a Fs. 65/68, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "LOS MAITENES", propiedad del señor Juan Carlos Gamarra, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (3) Unidades Alojativas y Dieciseis (16) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

Resolución Nº 035/16ST

San Carlos de Bariloche, 01 de marzo de 2016

Visto: el Expte n° 2.479-AT-10 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "CAUCE VIEJO", propiedad de la señora Soraya Cristina Lagos, con domicilio en la calle Rivadavia 2973 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 09/02/2010, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 23 obra Acta de Inspección n° 1477 y a Fs.24/31 el relevamiento confeccionado con fecha 10/10/14;

Que a Fs. 32/34, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "CAUCE VIEJO"; propiedad de la señora Soraya Cristina Lagos, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Veinticuatro (24) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "CAUCE VIEJO" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 036/16ST

San Carlos de Bariloche, 01 de marzo de 2016

Visto: el Expte n° 2.777-AT 15 del Registro la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "DON BOSCO II", propiedad del señor Mario Alberto Milano, con domicilio en la calle Don Bosco 130 de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 02/10/2015, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior:

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución Nº 228/05 y a Fs. 28 obra Acta de Inspección n° 1069 P y a Fs.29/36 el relevamiento confeccionado con fecha 05/11/2015;

Que a Fs. 37/39, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "DON BOSCO II", propiedad del señor Mario Alberto Milano, en el Tipo: 3- Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Nueve (9) Unidades Alojativas y Dieciocho (18) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "DON BOSCO II" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 037/16ST

San Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2016

Visto: Expte n° 2.789-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "LAS 4 F", propiedad de la señora Zulema Rodríguez, con domicilio en Ñirihuau Arriba, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro,

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 05/01/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior:

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución Nº 228/05 y a Fs. 24 obra Acta de Inspección n° 1622 y a Fs. 25/31 el relevamiento confeccionado con fecha 12 de Enero de 2016;

Que a Fs. 32/34, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo Casa Rural, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "LAS 4 F", propiedad de la señora Zulema Rodríguez en el Tipo: Casa Rural, Categoría: Única, Modalidad: Alojamiento en Turismo Rural, Especialidad: Turismo Rural, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Una (1) Unidades Alojativas y Ocho Plazas Hoteleras.

Art. 2º.- Inscribir al establecimiento "LAS 4 F" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 038/16ST

San Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2016

Visto: el Expte n° 2.638-AT-13 del Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "VAMOS AL BOSQUE", propiedad de la señora Tamara Salome Di Lodovico, con domicilio en la calle Callejón Angulo - Loma del Medio de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 09/10/2013, por lo que se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 31 obra Acta de Inspección n° 1468 y a Fs. 37/45 el relevamiento confeccionado con fecha 06/10/14;

Que a Fs. 60/62, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Hostel, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "VAMOS AL BOSQUE", propiedad de la señora Tamara Salome Di Lodovico, en el Tipo: 4 - Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Doce (12) Unidades Alojativas y Cincuenta y Seis (56) Plazas Hoteleras .

Art. 2º.- Inscribir al establecimiento "VAMOS AL BOSQUE" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 039/16ST

San Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2016

Visto: el Expte n° 2.696-AT-14 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "LA CASONA DE ODILE"; propiedad del señor Julian Ignacio Granados, con domicilio en la calle Quemquemtreu 9000 - Barrio Luján de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 04/11/2014, por lo que se considera al establecimiento como existente al momento del dictada de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 02 obra Acta de Inspección n° 1424 y a Fs. 03/10 el relevamiento confeccionado con fecha 04/11/2014;

Que a Fs. 29/30, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Hostel - categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "LA CASONA DE ODILE", propiedad del señor Julián Ignacio Granados, en el Tipo: 4 - Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Seis (6) Unidades Alojativas y Veintidos (22) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "LA CASONA DE ODILE" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———oOo———

LICITACIÓN

———

Gobierno de Río Negro
LOTERÍA DE RÍO NEGRO
Licitación Nº 04-2015
(Segundo Llamado)
Adquisición de un vehículo.

Adquisición de un vehículo sedan 4 puertas, para la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro.

Costo técnico estimado: $ 517.629,54.-

Apertura de ofertas: 01 de Abril de 2016 a las 10,00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro (25 de Mayo N° 233 de Viedma).-

Lugar y horario para entrega y consulta del pliego de bases y condiciones: 25 de Mayo N° 233 de Viedma, en días hábiles de 9,00 a 12,00 hs.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Dos (02) Secretarios de Cámara del fuero Correccional (Cámara Primera y Segunda) de Cipolletti (Res. Nº 05/15-CM): SCB-014: 20; SCB-250: 29,66; SCB-222: 25,33; SCB-132: 22; SCB-303: 18; SCB-571: 23; SCB-829: 20; SCB-525: 30.-

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero –Secretario Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERIA

———

Provincia de Río Negro
DIRECCION DE MINERIA

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 40.037-M-15 S/Cateo "Delta Oeste", la empresa Ventus Minerals SA. ha solicitado permiso de exploración de 417,73Has. se localiza en el lote 5, fracción D y lote 1 Fracción F, Sección Colonia Pastoril Chilavert, sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5380171.00 - Y (E-O) 3552171.51 - Vértice 2 = X (N-S) 5380171.00- Y (E-O) 3553256.00- Vértice 3 = X (N-S) 5379461.74- Y (E-O) 3553256.00- Vértice 4 = X (N-S) 5379299.19- Y (E-O) 3552931.19 - Vértice 5 = X (N-S) 5379477.98- Y(E-O) 3552841.56- Vértice 6 = X (N-S) 5379342.78- Y (E-O) 3552571.98- Vértice 7 = X (N-S) 5378986.77- Y (E-O) 3552754.00- Vértice 8 = X (N-S) 5378851.51- Y (E-O) 3552484.44- Vértice 9 = X (N-S) 5379030.31- Y (E-O) 3552394.81- Vértice 10 = X (N-S) 5378895.85- Y (E-O) 3552126.62 - Vértice 11 = X (N-S) 5378717.06- Y (E-O) 3552216.25- Vértice 12 = X (N-S) 5378851.51- Y (E-O) 3552484.44- Vértice 13 = X (N-S) 5378672.72- Y (E-O) 3552574.07- Vértice 14 = X (N-S) 5378807.16- Y (E-O) 3552842.26 - Vértice 15 = X (N-S) 5378987.95- Y (E-O) 3552756.35- Vértice 16 = X (N-S) 5379118.48 - Y (E-O) 3553016.81- Vértice 17 = X (N-S) 5378942.51- Y (E-O) 3553108.36- Vértice 18 = X (N-S) 5379018.66 - Y (E-0) 3553256.00- Vértice 19 = X (N-S) 5377951.00- Y (E-O) 3553256.00- Vértice 20 = X (N-S) 5377951.00 - Y (E-O) 3551869.54 - Vértice 21 = X (N-S) 5379841.01- Y (E-O) 3551703.76. Area 2: - Vértice 1 = X (N-S) 5377951.00- Y (E-O) 3551708.92- Vértice 2 = X (N-S) 5377951.00- Y (E-O) 3551036.00- Vértice 3 = X (N-S) 5380171.00- Y (E-O) 3551036.00- Vértice 4 = X (NS) 5380171.00- Y (E-O) 3551534.18- Vértice 5 = X (N-S) 5379831.71- Y (E-O) 3551543.96. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese. de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 28 en los domicilios citados en el referido informe.

Cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal. Secretaría de Minería de Energía.

Mina denominada “Mariana I” ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro Expediente Número 29.009-M-04.

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 08 de Marzo de 2016 ha quedado inscripta como vacante al Tomo II, F° 49, N° 1060 del registro respectivo la mina de Bentonita denominada “Mariana I” (Exp. N° 29.009-M-04), ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- La presente mina queda en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley “Q” 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la mina, sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Berthe Rafael propietario superficiario de la parcela 13-5-360-300-0, que en el expediente número 39.135-M-14 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 13-5-360-300-0”, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 164 y 165 Dpto. 9 de Julio. Distrito Minero Valcheta y Los Menucos, Localidad Próxima Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5571921.82 - Y(E-O) 3416800.24 - Vértice 2= X(N-S) 5571921.82 - Y(E-O) 3426795.79 - Vértice 3= X(N-S) 5562347.31 - Y(E-O) 3426795.79 - Vértice 4= X(N-S) 5562347.31 - Y(E-O) 3416800.24.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Arden Carlos Alberto y Arden Cecilio propietarios superficiarios de la parcela 13-6-300-750-0, que en el expediente número 39.134-M-14 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 13-6-300-750-0», la Señora Rote Cinthia Natalia, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 172 y 173 Dpto. 9 de Julio. Distrito Minero Valcheta y Los Menucos, Localidad Próxima Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5562130.03 - Y(E-O) 3410815.76- Vértice 2= X(N-S) 5562130.03 - Y(E-O) 3420611.84 - Vértice 3= X(N-S) 5554258.56 - Y(E-O) 3420611.84 - Vértice 4= X(N-S) 5554258.56 - Y(E-O) 3411026.73 - Vértice 5= X(N-S) 5557212.69 - Y(E-O) 3411026.73 - Vértice 6= X(N-S) 5557212.69 - Y(E-O)3410815.76.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Berthe Rafael propietario superficiario de la parcela 13-5-360-300-0, que en el expediente número 39.136-M-14 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 13-5-360-300”, la Señora Rote Cinthia Natalia, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 136 y 163 Dpto. 9 de Julio, Valcheta y Avellaneda. Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5573808.40 - Y(E-O) 3426800.00 - Vértice 2= X(N-S) 5573808.40- Y(E-O) 3440010.93 - Vértice 3 = X(N-S) 5567191.32 - Y(E-O) 3440010.93 - Vértice 4= X(N-S) 5567191.32 - Y(E-O) 3426795.79.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 37.066-M-202 se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 03 de Marzo de 2.016.- Visto el expediente de S/Cantera Cuyum Pagi, registrada en campo de propiedad a nombre de la empresa Cuyum Pagi S.A. y Considerando la presentación efectuada por Gonzalo Patricio Torres Durán, informando y acreditando la transferencia de la propiedad del inmueble en el que se ubica la cantera; y lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble a fojas 73/74; Corresponde ordenar, sin mas trámite, el Archivo de las presentes actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero. Comuníquese por Escribanía de Minas. Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Queda Ud. debidamente notificado.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La Petición de Mensura de 24 (Veinticuatro) pertenencias para la mina vacante solicitada de Oro y Cobre diseminado denominada “Caltruna” presentada por Riodeoro S.A. ubicada en el Dpto. 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expte. Nº 26.021-M-01.- Viedma, 17 de Diciembre de 2015.- La petición de mensura de 24 (veinticuatro) pertenencias para la Mina “Caltruna”. La superficie de cada pertenencia es de 100Has y la superficie total de 2400has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X- 2569910.49 5453796.24 2573910.49 5453796.24 2573910.49 5447796.24 2569910.49 5447796.24 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 15 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2572649 X=5449862 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Nicolás Herrero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán dedudirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Solicitud Uso de Agua Pública - Quimpe S.R.L.- Fernández Oro Expte. Nº 61968-IGRH-14, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Félix Eduardo Aún C.U.I T.. 30-7076346-6 apoderado de la firma Quimpe S.R.L., con domicilio en Mitre N° 1500 de la ciudad de Gral. Fernández Oro. El agua para la parcela denominada catastralmente 3-2-B-003-18 será subterránea, captada por medio de dos perforaciones el caudal máximo a extraer será de 25 m3/día para uso industrial, riego y lucha contra heladas.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Mitre N° 1015 de la ciudad de General Roca.

Viedma, 25 de Febrero de 2016.

Firmado: Ing. Fernándo Javier Curetti, Superintendente General del D. P. A.

———

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Autorización de Uso de Agua Pública- Solemar Alimentaria S.A.- Chimpay Expte. N° 42977-IGRH-12, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa, de uso de agua pública presentada por José María Aguilera D.N.I.: 11.353.633 apoderado de la la firma Solemar Alimentaria S.A., con domicilio en Ruta N° 22 Km 1043 de la ciudad de Chimpay. El agua será destinada para bebida de animales en el establecimiento antes mencionado y se extraerá de una (1) perforación subterránea, siendo el caudal máximo a utilizar 30m3/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas. sito en Avda. M. Belgrano s/n de la localidad de Luis Beltrán.

Viedma, 28 de Febrero de 2015.

Firmado: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del D. P. A.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la señora Loggiacco Cristina Jéssica (DNI. 29.990.849) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Pasaje Llados Nº 662 del plan 30 viviendas, en la localidad de Lamarque, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

“Queda usted debidamente notificada”

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.
María E. Mansilla, C. Habitacional.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Salas Gerardo Adolfo (DNI. 20.398.656) señora Benitez Sonia Andrea (DNI. 23.939.291) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Antenor Oros N° 660 del plan 150 Viviendas, en la localidad de San Antonio Oeste, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

“Quedan ustedes debidamente notificados”

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.
María E. Mansilla, C. Habitacional.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 645 Viviendas. Convenio IPPV - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales. de Río Negro - Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la localidad de San Carlos de Bariloche. El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir

1	22276	Arrative, Carlos Emilio	DNI 26.344.637
		Manríquez, Maribel del Carmen	DNI 30.784,051
2	16660	Leal, Paola Andrea	DNI 30.784.082
		Seguel, Sergio Javier	DNI 26.951.958
3	22260	Montero, Marcelo Javier	DNI 36.870.990
		Cambronero, Sonia Soledad	DNI 35.817.322
4	22277	Pellegrino, Juan Cruz	DNI 25.164,122
5	20539	Ferrando, Pablo Martín	DNI 24.459.760
		Cardozo Haneck, Marisa Fabiola	DNI 24.743.371
6	22203	Lazaro, Juan	DNI 34.278.480
		Navarro, Lorena Gisela	DNI 36.787.848
7	22188	Fernández, Rafael Antonio	DNI 33.280.399
		Arizmendi, Graciela del Carmen	DNI 29.978.345
8	20536	Hernández, Sergio Fabián	DNI 30.134.219
		Janicha, Carola Gisela	DNI 27.436.956
9	20508	Espinosa, Jorge Rubén	DNI 30.479.659
		Paredes, Roxana de los Ángeles	DNI 33.658.227
10	20351	Espinosa, Nadia Belén	DNI 32.574.875
11	25428	Sepúlveda, Pablo Sebastián	DNI 33.314.883
		Fernández, Patricia Valeria	DNI 33.314.966
12	20506	Cari, Raúl Isaac	DNI 28.213.028
		Reyes, Angélica Mabel	DNI 28.213.084
13	23259	Yáñez, Erico José	DNI 33.660.175
		Gatica Gallardo, Carmen Isabel	DNI 93.682.333
14	22206	Rodríguez, Adán Elías	DNI 32.574.114
		Zuñiga, Daiana Inés de las Nieves	DNI 37.949.933
15	25377	Cardenas, Cristina del Carmen	DNI 25.786.496
		Capararo, Carolina	DNI 28.236.830
16	20503	Torrado, Luis René	DNI 17.752.603
		Aguirre, Mary Isabel	DNI 20.122.475
17	20510	Cárdenas, Luciano	DNI 33.658.457
		Gómez, Laura Vanesa	DNI 32.056.366
18	20513	Domini, Benito Javier	DNI 26.149.341
		Mardones, Damaris Anabel	DNI 29.940.900
19	20514	Lessa de Oliveira Gomes, Thayane	DNI 93.864.516
		Jelavic, Jorge Horacio	DNI 34.666.638
20	20542	Pellegrino, Javier Osvaldo	DNI 29.076.696
		Sotelo, María Belén	DNI 29.604.415
21	20535	Alvarado Villarroel, Cristian Felipe	DNI 33.658.480
		Nolazco, Samanta Haidee	DNI 36.199.850
22	20531	Pinilla, Carina Elisabeth	DNI 31.515.665
		Arrix, Gabriel Andrés	DNI 24.450.739
23	20546	Cuevas, Javier Andrés	DNI 31.939.352
		Campos, Bárbara Mariel	DNI 33.280.498
24	22202	Coudouy, Leandro Luis	DNI 25.402.529
		San Martín, Verónica Noemí	DNI 28.812.328
25	22225	Ñancufil, Claudio Matías	DNI 32.574.026
		Gómez, Daniela Mariel	DNI 32.699.991
26	22262	Ortiz, Matías Damián	DNI 31.679.302
		Figueroa, Vanesa Etelvina	DNI 30.479.557
27	22263	Romero, Alejandra	DNI 33.034.157
28	22257	Condorí, Lucas Elías	DNI 25.402.551
29	20464	Molina Ogalde, Romina Andrea	DNI 32.699.519
30	22201	Sotelo, Julieta Anahí	DNI 34.667.561
31	20476	Cifuentes, Joaquín Domingo	DNI 31.939.303
		Ralil Vilches, Claudia Andrea	DNI 31.351.073
32	20501	Tuni, Yanina Daniela	DNI 34.347.488
		Nahuel Maggio, Matías Nicolás	DNI 35.077.251
33	20505	Cifuentes, Francisco Martín	DNI 37.949.643
		Guenin, María Giuliana	DNI 37.668.292
34	20486	Cifuentes, Fernando Agustín	DNI 30.133.967
		López, María Angélica	DNI 20.516.282
35	25403	Navarro, Mario Alberto	DNI 32.190.100
		Carte, Silvana Romina	DNI 34.019.787
36	22256	Napal, María Raquel	DNI 24.260.178
37	25416	Maidana, Francisco Adrián	DNI 30.283.765
		Bustamante, Carolina del Carmen	DNI 32.699.903
38	25419	Campenni, Pablo Vicente	DNI 32.875.580
		Urrestarazu, Noemí Victoria	DNI 33.117.473
39	25384	Cotos Laloni, Juan Mariano	DNI 29.533.419
		Ortega, Jessica Valeria	DNI 30.479.734
40	25383	Gaggero, Mauro Nicolás	DNI 27.436.566
		Vázquez Aguirre, Fabiana Lorena	DNI 29.604.203
41	22252	Burini, Eduardo Oscar	DNI 12.225.264
42	25422	Barriga, Isanell Hebe	DNI 32.056.443
		Varela Avellaneda, Juan Cruz	DNI 31.939.075
43	25415	Crespo, Sergio Darío	DNI 33.660.166
		Gigena, Marilén Nerea	DNI 35.818.598
44	25402	Ibáñez, Néstor Javier	DNI 25.655.656
		Agüero Pazzaro, Jessica Paola	DNI 25.196.874
45	23262	Coyla, Pedro Gervacio	DNI 24.580.832
		Aguilera, Lucía Adriana	DNI 26.247.916

Sindicato de Camioneros

1	23915	Jara, María José	DNI 31.943.096
2	22797	Orozco, Norma Beatriz	DNI 17.995.346
3	22792	Martínez, Laila Anahí	DNI 28.812.129
4	22828	Lucero, Irma Liliana	DNI 18.523.682
5	22610	Strashein, Javier	DNI 27.195.805
6	22621	Sandoval, José Alejandro	DNI 18.067.473
		Hueraman, Zunilda Viviana	DNI 26.702.938
7	22745	Garcés, Carlos Alberto	DNI 24.095.917
		Guzmán, Vanesa Elizabet	DNI 33.715.118

Cupo Ley 2055

1	16792	Montecino, Ingrid Valeria	DNI 26.872.873
2	20461	Blasich, María Antonia	DNI 16.610.278
3	20498	Fernández, Carlos Horacio	DNI 8.430.286
		Giménez, María Verónica	DNI 16.392.756
4	20499	Reyes, Mónica Beatriz	DNI 24.828.534
5	7854	Fernández, Rosa Isabel	DNI 10.195.140
		Quintero Oscar	DNI 8.629.953
6	7919	Ñancucheo, Gabriela	DNI 24.828.614
7	8005	Martínez, Patricio Omar	DNI 27.255.081
		Picuntureo, Alicia Beatriz	DNI 22.495.111
8	8368	López, Raúl Alberto	DNI 27.926.119
		Malaspina, Alicia Beatriz	DNI 26.645.743
9	9897	Rudel, María Florencia	DNI 36.809.422
10	9915	D'Herve, Marila Beatriz	DNI 17.754.337
11	16452	Muñoz, Susana Beatriz	DNI 10.045.559
		Lara, Luis Oscar	DNI 12.225.091
12	16606	Miño, Miguel Ángel	DNI 26.645.736
		Sáez, Marina Elizabeth	DNI 27.596.780
13	16608	Antifil, Luis Alejandro	DNI 26.081.510
		Bocaz, Roxana Elisabeth	DNI 27.255.082
14	16632	Maldonado, Carlos Javier	DNI 24.557.071
		Mardones, Ana Inés	DNI 30.173.335
15	16634	Loncomán, Estela María	DNI 28.018.887
		Orosco, Fabio Javier	DNI 17.241.474
16	16635	D'Alessandro, Diego Antonio	DNI 24.076.217
17	16666	Bonetti Lobato, Carlos Gastón	DNI 29.074.044
		Alarcón, Marión Janet	DNI 36.809.327
18	19587	Arias, Liliana Elizabeth	DNI 25.402.415
		Hernández, Daniel Isaías	DNI 16.392.987
19	21892	Norambuena Martel, Rosa Alicia	DNI 92.547.701
20	23924	Rivera, Roxana Leticia	DNI 37.949.597
21	23925	Cancino, Andrea de las Nieves	DNI 25.115.524
22	23933	Meléndez-Zánchez, Oscar Damián	DNI 93.873.894
		Rojas, Daniela Belén	DNI 31.722.751
23	23952	Cerda, Adriana Noelia	DNI 33.918.163
		Pérez, José Luis	DNI 33.918.264

24	16714	Cayu, Héctor Fabián	DNI 32.500.180
		Lucero, Débora Ingrid	DNI 37.763.754
25	23919	Rojas, Jorge Daniel	DNI 34.133.047
		Mejías, Marta Beatriz	DNI 17.182.825
26	9887	Sepúlveda, Fabián Alejo	DNI 25.733.027
		Briones, María Ester	DNI 26.645.786

Nota: Se reserva una vivienda para el Consejo Provincial de la Mujer.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.- Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Horacio Martínez, LE Nº 7.578.754, para que comparezcan en autos "Martínez Guillermo Horacio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-927-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1 de Viedma (RN), hace saber a Calvo Pedro Oscar que, en los autos "Calvo Pedro Oscar C/ NN S/ Amenazas", Expte. N° 1VI-40219-MP2015, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Calvo Pedro Oscar c/NN s/Amenazas", Expediente N° 1VI-40219-MP2015, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta, y Considerando (...) Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo.- Paula Rodríguez Frandsen. Agente Fiscal". Solicito, asimismo, haga saber al requerido que en el término de cinco días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal de Cámara, para el caso de no compartir lo resuelto.- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y empaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Fernando Silva, DNI N° M8.214.373, para que comparezcan en autos "Silva Francisco Fernando s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-935-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro con asiento de funciones en Juramento 190, 5º de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo en forma Subrogante de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Dora Paredes, DNI 3.687.372, y Don Rodolfo Sánchez, DNI 4.111.783 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Paredes, Dora y Sánchez, Rodolfo s/ Sucesión Ab Intestato (F-1204-16)". Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 2 de Marzo de 2016.- Fdo. Dr. Mariano Castro, Juez - María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Pasaje Juramento 190 Piso 5 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término, de 30 - días a herederos y acreedores de Aquíles Montenegro, (LE. 2.908.042) y Alicia Chamorro (LC. 9.745.353) en autos caratulados: Montenegro Aquíles y Chamorro Alicia s/Sucesión Ab Intestato (Expte F-3BA-1177-C2015). Publíquense edictos. Mariano A. Castro - Juez.- San Carlos de Bariloche, 23 de Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento Nº 190, Piso 5 de la ciudad de Bariloche, por resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Sanchez, José Andrés, a fin de que se presenten en los autos caratulados "Sanchez, José Andrés s/Sucesión Ab Intestato, Expte. Nº F-1044-15. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche 30 de noviembre de 2015. Fdo. Mariano A. Castro - María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Esteban Halan, DNI N° M 8.035.887 para que comparezcan en autos caratulados "Halan, Esteban s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-890-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2015. Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifica al Sr. Luis Antonio Pichihueche, D.N.I. N° 20.938.824, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 47/2014, dictada en el Expte 346-DJR-2013 caratulado: "Comis. 28° de Bariloche" S/Sum. Adm. Sgto. Pichihueche Luis A. Pto. Hurto o extravió Eq. Comunicac. N° 147-FUE 2723" (Expte. P-75/07). Expte. N° 2381/2011, del Registro de la Fiscalía de Investig. Administrativas", que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" N° 47/2014: "Viedma, 8-octubre-2014. Visto... y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación de capital de sentencia e intereses a tasa activa (conf. STJ in re "Loza Longo") devengados hasta el día de la fecha, practicada en los considerandos, la que arroja una deuda total actual que mantiene Luis Antonio Pichihueche (DNI N° 20.938.824) con el Estado Provincial, de Pesos Dos Mil Setecientos Veintiseis con Noventa y Cuatro Ctvos. ($ 2.726,94), debiéndose aplicar de aquí en más igual tasa hasta su efectivo pago.- Artículo 2°.- Expedir testimonio de la sentencia y del presente auto de liquidación, previo formar nuevo expediente, remitir el mismo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por vía judicial (art. 82 Ley K 2747).- Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, notifíquese, cúmplase lo ordenado. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente, Cr. Juan José Huentelaf,Vocal Dra. María Dolores Carden, Vocal.- Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux–Secretario Auditor Legal – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Providencia "JR" N° 249/15 "Viedma, 2-Diciembre -2015. Atento a que se desconoce el domicilio real actual de Luis Antonio Pichihueche, DNI. 20.938.824, toda vez que se ha mudado del de la calle Molle y Ruta, Barrio Nahuel Hue de San Carlos de Bariloche, y han resultado infructuosas las diligencias practicadas por la Policía de Río Negro en tal sentido, notifíqueselo de la parte dispositiva de la Resolución Interlocutoria "JR" N° 47/2014 por edictos, que deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 3 de marzo de 2016.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Bergonzi, DNI Nº 17.464.752, para que comparezcan en autos: "Bergonzi Ana María S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-947-C3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 3 de marzo de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Ángel Parra, DNI N° M 7.300.893, para que comparezcan en autos "Parra Pedro Ángel S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-913-C2015) a hacer valer sus derechos,

acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de febrero de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Sambueza, DNI N° M 7.297.541, para que comparezcan en autos "Sambueza Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-895-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris con domicilio en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sagardía Ramirez Juan Enrique DNI 92.213.959 a estar a derecho en autos caratulados "Sagardía Ramírez, Juan Enrique s/Sucesión" (Expte: N° 9733-J21-15). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 17 de febrero de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Luis Iglesias, D.N.I. N° 5.052.039, en autos caratulados: "Iglesias, Oscar Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-901-C-3-15). Publíquese por Tres (3) días. Cipolleti, 3 de febrero de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita a la Sra. Romina Mailén Agon y a la Sra. Norma Graciela Miranda, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en autos caratulados: Parada José Luis s/Abuso Sexual (Prev. 758 (22/12/15) Cría 9° Catriel), Expte. N° 14971/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 2 de Marzo de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez- Dr. Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Susana Alejandrina Cony Esteve, DNI 3.390.736 a presentarse en los autos "Cony Esteve Susana Alejandrina S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 42181). General Roca, 17 de Octubre de 2012.- Dra. Romina Zilvestein, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Américo Mol, DNI. Nº 7.871.827, para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Mol Américo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-865-C2014).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en "ABC Sur Editora". - San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (en subrogancia), en los autos caratulados: "Frischknecht Alberto Andrés s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1188-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Andrés Alberto Frischknecht, DNI Nº 93.618.764, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 17 de febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Paso Nº 167, PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Juez; Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Melone Oscar Ricardo, titular del DNI. Nº 7.778.002, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC) en el término de treinta días, en autos caratulados: "Melone Oscar Ricardo s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1084-C2015).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2016.- Fdo.: Santiago Morán, Juez.- S. C. de Bariloche, 25/02/16.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arias María Victoria, DNI. Nº 10.370.737, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Arias María Victoria s/ Sucesión ab Intestato" (Expte. Nº 15007-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 3 de marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso Nº 167, PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Pilar Paillalef, DNI. Nº 2.296.608, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil), en autos: "Paillalef, Pilar s/Sucesión ab intestato (F-3BA-1166-C2015)".- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro y/o ABC Sur.- Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Ester Trofa, DNI. Nº 11.929.683, para que comparezcan en autos: "Trofa Lidia Ester s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-893-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica a la Sra. Pamela Andrea Francescatto, DNI. N° 23.867.044, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015, dictada en el Expte. N° 2444-JR-2008 caratulado "S/ Investigación Funcionamiento Origen de Ingresos e Inversión de fondos en el IAPyL. (Expte. 412-S-05)".- Expte. N° 2084/2005.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas", que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015: "Viedma, 18 de diciembre de 2015. Visto... y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar la Rebeldía de Pamela Andrea Francescato, DNI. 23.867.044, sin domicilio conocido, y de Raúl Gastón Francescato, DNI. 23.130.474, domiciliado en Avda. Bernardino Rivadavia 755, piso 6, Depto K, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley K Nº 2747 y con el alcance previsto en los Arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.- Clausúrase el período probatorio y en los términos del Art. 54 de la ley K Nº 2747, córrase traslado a las partes por el plazo de seis (6) días a cada una, para que, si lo creyeran conveniente, aleguen sobre el mérito de las pruebas producidas. Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar y agréguese otro al expediente. Cumplido, notifíquese al Fiscal con remisión de las actuaciones a Raúl Gastón Francescato mediante carta documento y a Pamela Andrea Francescato, por edictos. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 4 de marzo de 2016. C.P.N. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Eduardo Navarrete, DNI. Nº 21.688 Nqn, y de Abigail del Carmen Arellano, DNI. Nº 92.541.033, en autos: "Navarrete Eduardo y/o Navarrete Hernadez Eduardo y Arellano Abigail del Carmen s/Sucesión" (Expte. Nº 9521-J21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 23 de diciembre de 2015.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por treinta días a herederos y acreedores de Palmira Esther Vanoli, DNI. Nº 9.735.791, en autos caratulados: "Vanoli Palmira Esther s/Sucesión" (Expte. Nº 9786-J21-15).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli.- Villa Regina, 29 de febrero de 2016.- Fdo.: Silvana Alejandra Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en Juan José Paso Nº 167

de esta ciudad, en autos: “Gorosito Carlos Román s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-3BA-1187-C2015), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gorosito Carlos Román, con L.E. Nº 2.305.582, para que se presenten a estar a derecho.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios habilitados, conforme Acta Nº 14/15 TSG - Res. 275/08 STJ.- Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Hugo Salamanca DNI 8.211.695 y Nélida Haedo DNI 10.270.091, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “Salamanca Hugo y Haedo Nélida s/Sucesión” (Expte. Nº 24344/15). Publíquense por un día.- Choele Choel, 15 de febrero de 2016.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Jueza.- Secretaría, 01 de marzo de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, de la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Silvana Inés Salamanca DNI 24.747.475, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “Salamanca Silvana Inés s/Sucesión” (Expte. N° 24343/15). Publíquense por un día.- Choele Choel, 15 de febrero de 2016.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Jueza.- Secretaría, 01 de marzo de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Teofila Labbé González, DNI 92.236.139 a presentarse en los autos “Labbé González Teofila s/Proceso Sucesorio (Expte. N° F-2RO-951-C1-15)” Publíquese por 1 día. General Roca, 07 de marzo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal de la Unidad Temática N° 1 de Viedma, Dra. Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Almirón Noelia Liliana, que en los autos “Almirón Noelia Liliana C/ NN (Empleada Policial) S/Amenazas” (1VI-39949-MP2015), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice “Viedma, Autos (:...) y Considerando:(...) Resuelvo: (...) de conformidad a las previsiones del art. 173, inc. 5° del C.P.P., Archivar, sin más tramite las presentes actuaciones, con notificación de ello a quien tiene derecho a querellar.-Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Elsa Nélida Miguel, DNI 6.489.450 a presentarse en los autos “Miguel Elsa Nélida s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-856-C3-15). General Roca, 22 de diciembre de 2015.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Gallego, Francisco, DNI. 94.292.789 en los autos “López Gallego Francisco S/Sucesión Ab- Intestato” (Expte.n°F-2RO-985-C5-16). Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial.- General Roca, 25 de Febrero de 2016.- Laura Fontana, Juez.-

—oOo—

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nro. Tres Secretaría Única, con asiento en calle San Luis 853 2º Piso de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores del Sr. Paris Felipe José DNI Nº 7.306.814, a presentarse en autos: “Paris José Felipe s/Proceso Sucesorio”, Expte. Nro. 33.967III.- General Roca, 16 de septiembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Estela Alvarez, DNI 0.556.830 a presentarse en los autos “Alvarez María Estela s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-924-C3-15). General Roca, 26 de febrero de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Burgos Susana Teresa, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 9- Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853 2° piso de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por diez días a presuntos herederos de Martínez Ángel Carlos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: ubicado en calle México 762 de General Roca, Provincia de Río Negro NC. 05-1-K-370-03 a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, Borri Héctor Aníbal C/Martínez Angel Carlos S-Sucesión S/Usucapión”, Expte. A 2.RO-516-C9-14 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial, Diario Río Negro y diario de mayor circulación de la Provincia de Neuquén.- Burgos Susana Teresa, Juez.- General Roca, 24 de Febrero de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en San Luis 853 2do piso de la ciudad de Gral Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martínez Rubén Alberto; DNI. 8.431.221 en los autos, caratulados “Martínez Rubén Alberto s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-967-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Gral Roca, 8 de marzo de 2016. Romina P. Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Sra. Silvana Petris, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días herederos y acreedores de Vergara Pesse, Marta Filomena DNI N° 18.712.401 en autos: “Vergara Pesse, Marta Filomena s/Sucesión” (Expte. Nº 9461-J21-15), que tramitan, por ante dicho Juzgado.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 23 de Diciembre de 2015.- Silvana Petris, Secretaria.-

El Dr. Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, Nro. Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J. J. Paso Nro. 167 PB-, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados “Colombo Leoni, Nélida Ofelia S/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1-198-C2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Nélida Ofelia Colombo Leoni (Documento Nacional de Identidad número 1.163.684), por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por tres (3) días, en Diario El Cordillerano y/o Río Negro y/o Editorial ABC Sur y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaria - San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero de dos mil dieciséis.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas “S/ Presunta Situación Irregular en el Servicio de Traumatología del Hospital de Ing. Jacobacci, Expte. 73.622-S-15”, del registro del ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de trámite ante esta Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo 394, piso 1 de la ciudad de Viedma, notifica al agente Madrid Gonzaga Clever Rodrigo, DNI 18.878.594, la imputación de cargos que fuera realizada en estas actuaciones, que en su parte pertinente dice así :/// “San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre del 2015.- Autos y Vistos: El sumario caratulado “S/ Supuesta Situación Irregular en el Servicio de Traumatología del Hospital Area Programa Ingeniero Jacobacci” Expte. 73622-S-2015, de la Junta de disciplina de la provincia de Río Negro. Esta Instructora Sumariante entiende que corresponde imputar cargos al agente Madrid Gonzaga Clever Rodrigo DNI 18.878.594, por incumplimiento de los art. 23 inc. b) y h) y 24 inc. b) y d) y SS de la Ley Nº 3487, toda vez que han quedado acreditados los extremos de las denuncias que diera origen al presente sumario administrativo. Sírvase la presente de atenta nota de elevación. Fdo. Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante.-

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernández Báez, Facundo Ariel, soltero, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 37.763.477, desocupado y con domicilio en el Barrio Omega, calle Kamerer 3178 de esta ciudad; que en expediente Nº 452-8-2015, se resolvió: “///Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2015.... Resuelvo: Sobreseer a Facundo Ariel Hernández Báez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 2° del C.P.P.)...” Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez.- Ante mi: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal”.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Cristian Artemio Trinidad, domiciliado en barrio San José calle Brown s/nº, Tel. 154389295 de El Bolsón, documentado mediante DNI Nº 29.854.706 y de Ayelén Natalia Muñoz, argentina, desocupada, domiciliada en B° San José, de El

Bolsón, documentada mediante DNI 35.596.757, que en expediente Nº 527-8-2015, se resolvió en fecha 16/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2015... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mauro Orlando Riffo; Cristian Artemio Trinidad y de Ayelén Natalia Muñoz, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo.: Ricardo Calcagno Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que el el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Torres Gerardo Ariel, que en expediente Nº 471-8-2015, se resolvió: "///Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2016... Resuelvo: sobreseer a Gerardo Ariel Torres, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...." Fdo.: Ricardo A. Calcagno Juez.- Ante mi: Lorena Cordi, Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Santamaría, Gustavo Víctor, que en expediente Nº 331-7-2015, se resolvió en fecha 09/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de diciembre de 2015.- y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Gustavo Víctor Santamaría, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cimadevila, Carlos Andrés, que en expediente Nº 351-7-2014, se resolvió en fecha 22/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2015. Y Vistos: Resulta: y Considerando Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Carlos Andrés Cimadevila, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 2° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Díaz Marcos Rubén, que en expediente Nº 156-7-2015, se resolvió en fecha 22/02/2016, San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2016.- Y Vistos:... de lo que resulta: ... y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Marcos Rubén Díaz, ya filiado, por aplicación del Art 306 inc. 3° del CPP, por considerarlo inimputable por no comprender la criminalidad de los actos que le fueran imputados. Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Heredia Zornosa Mariela Teresa, Ballestero Eduardo Víctor y García Fernando, que en expediente Nº 476-7-2015, se resolvió en fecha 23/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2016.- Y Vistos:... y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Heredia Zornosa Mariela Teresa; Ballestero Eduardo Víctor y García Fernando, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de daño, violación de domicilio y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carballo, Jorge Luis, que en expediente Nº S12-13-0022, se resolvió: "San Carlos de Bariloche, 18 de diciembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Jorge Luis Carballo, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (Art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del Art. 62 inc. 2° del C.P.)...".- Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal". Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Inostroza Héctor Orlando, que en expediente Nº 261-8-2015, se resolvió: "///Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2016... Resuelvo: Sobreseer a Héctor Orlando Inostrosa, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...".- Fdo.: Ricardo A. Calcagno Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a Cooperativa de Vivienda, Consumo y Autoconstrucción House Vial Limitada, para que en el plazo de 15 días se presente en los autos "Burul Tania c/Cooperativa de Vivienda, Consumo y Autoconstrucción House Vial Limitada y Otro s/ Ordinario- Expte. N° 0487/15/ Jl", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos días.- Secretaría, 5 de Febrero de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza a herederos y acreedores de Elisabeth Quijón, D.N.I. N° 14.178.211, en autos "Quijón Elisabeth s/Sucesión" (Expte. N° 9785-J21-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 02 de Marzo de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, sito en Pasaje Juramento 190, Piso 5°, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Causante Werner, Emilio Rodolfo Roberto (DNI 3.692.996), para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Werner, Emilio Rodolfo Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. Nro. F-1120-15. Publíquense edictos por Tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 4 de Marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, sito en Pasaje Juramento 190, Piso 5°, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Causante Werner, Emilio Carlos DNI 7.866.378, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Werner, Emilio Carlos s/Sucesión Ab Intestato (F-1121-15). Publíquense edictos por Tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 7 de Marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sita en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Mario Ramón Jaque Pérez, DNI. Nº 92.317.317, a presentarse en los autos: "Jaque Pérez Mario Ramón s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-969-C1-16).- Publíquese por un día.- General Roca, 1 de marzo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Harold Juri, DNI. Nº 12.680.495, a presentarse en los autos: "Juri Miguel Harold s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-981-C1-16).- Publíquese por un día.- General Roca, 10 de marzo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

REMATES

———

Sr. Pesatti Pedro, Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Martín N° 118 de la ciudad de Viedma (R.N.), Secretaría Administrativa a cargo del Sr. Porro Oscar en autos N° 51/15 "SA" LRN del Registro de esta Legislatura, hace saber por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, que ha sido designado el Martillero Público Nacional Gustavo Javier Cortes, inscripto con Matrícula 071-RPC-10 Colegiado N° 107 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, C.U.I.T N° 20-24337030-3, con domicilio en calle Gallardo N° 22 de la ciudad de Viedma (R.N.), para que proceda a la Subasta Pública por cuenta y orden de la Legislatura de la Prov. de Río Negro, de los siguientes automotores en el estado en que se encuentren, pertenecientes al parque automotor de este Poder Legislativo, en las siguientes condiciones de venta: 1) Chevrolet Astra GLS 2.0, Dominio KFB 684, Modelo 2011 con base de $ 43.333,33. 2) Chevrolet Vectra CD 2.4, Dominio ILB 034, Modelo 2009 con base de $ 36.666,66. 3) Chevrolet Astra GLS 2.0, Dominio HXK 078, Modelo 2008 con base de $ 33.333,33. 4) Peugeot 407 SV Sport 6V Tiptronic, Dominio IUM 891 Modelo 2010 con base de $ 64.333,33. 5) Chevrolet Astra GLS 2.0, Dominio HXK 079, Modelo 2008 con base de $ 41.333,33. 6) Chevrolet S10 2.8 TDI DLX 4X2 CAB. Doble, Dominio FNR 614, Modelo 2006 con base de $ 73.333,3. El comprador deberá abonar en el acto del remate el precio de venta al contado, en dinero en efectivo y/o cheque certificado, contra entrega de la posesión de la unidad. En el mismo acto deberá abonar además el 1% de Sellado de Ley (D.G.R.). Comprador abonara el 3% de Comisión del Martillero, sobre el precio de venta. Características: 1) Chevrolet Astra GLS 2.0, Dominio KFB 684, Modelo 2011: 4 puertas, motor naftero de 8 válvulas fundido, chocado, sistema eléctrico, aire acondicionado y registro de servicio sin verificar por batería inutilizada, interior tapizado en buen estado, consola comando completo, cubiertas en estado regular. Posee detalles de chapa y pintura. 2) Chevrolet Vectra CD 2.4, Dominio ILB 034, Modelo 2009: 4 puertas, motor naftero 16 válvulas, siniestrado en la parte delantera del vehículo, sistema eléctrico, aire acondicionado y registro de servicio sin verificar por batería inutilizada, interior tapizado en buen estado, consola comando completo, cubiertas en estado regular y posee cubierta de auxilio. Posee detalles de chapa y pintura. 3) Chevrolet Astra GLS 2.0, Dominio HXK 078, Modelo 2008: 4 puertas, motor naftero de 8 válvulas fundido, sistema eléctrico, aire acondicionado y registro de servicio sin verificar por batería inutilizada, interior tapizado en buen estado, consola comando completo, cubiertas en estado regular. Posee detalles de chapa y pintura. 4) Peugeot 407 SV Sport 6V Tiptronic, Dominio IUM 891 Modelo 2010: 4 puertas, siniestrado en la parte delantera roturas en parrillas, ópticas, faros, pasaruedas, capot, radiadores, electroventiladores. Sistema eléctrico, aire acondicionado y registro de servicio sin verificar por batería inutilizada, interior tapizado en excelente estado, consola comando completo, cubiertas en buen estado. Posee cubierta de auxilio, criquet y matafuego. 5) Chevrolet Astra GLS 2.0, Dominio HXK 079, Modelo 2008: 4 puertas, motor naftero de 8 válvulas. Vehículo actualmente en funcionamiento, posee detalles de chapa. Interior tapizado en excelente estado, consola comando completo, cubiertas en buen estado. Posee cubierta de auxilio, criquet y matafuego. Registro de servicio 359.268 Km. 6) Chevrolet S10 2.8 TDI DLX 4X2 Cab. Doble, Dominio FNR 614, Modelo 2006: 4 puertas, motor diesel. Vehículo actualmente en funcionamiento, posee detalle de chapa y pintura. Interior tapizado en buen estado, consola comando completo, cubiertas en buen estado. Posee cubierta de auxilio, criquet y matafuego. Registro de servicio 366.354 Km. Venta Sujeta a Aprobación del Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Conste que el impuesto a los automotores correspondiente a la Agencia de Recaudación Provincial (D.G.R.), será a cargo de cada comprador a partir de quedar firme la aprobación de la subasta. Legislatura de la Provincia de Río Negro: Exento del mencionado impuesto. Todos los gastos y costos de transferencia serán a cargo de cada comprador. A todos los efectos legales el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de Viedma (R.N.). En caso de compra por comisión analógicamente se aplicará lo establecido en el art. 571 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Fecha, Hora y Lugar de la Subasta: Día 29 de Marzo de 2016 a las 10.30 Hs. en calle 7 de Marzo N° 560 de la ciudad de Viedma, Prov. de Río Negro. Para informes y visitas contactarse con el martillero en calle Gallardo N° 22 de Viedma (R.N), Tel. (02920) 426193 en horario de 9.00 hs. a 12 hs.- Viedma, 29 de Febrero de 2016.- Prof. Pedro C. Pesatti, Presidente Legislatura de Río Negro.- Oscar A. Porro, Secretario Administrativo, Legislatura de Río Negro.-

—oOo—

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por un día, que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme Art. 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Marcos Roquer, el 28/3/2016 a partir de las 9:30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo sedan 5 puertas, modelo 308 Feline 2.0N/13, Dominio MSW-580, en el estado que se encuentra, y exhibe los días 21, 22 y 23 de marzo de 10 a 16 horas en Arengreen 1129, Capital Federal.- Base: $ 96.100.- De no existir ofertas, se subastará sin base.- Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 1.000 por verificación policial e informes de dominio.- Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.- Buenos Aires, 03/03/16.- Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

GAMATA SRL

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (01) día, la constitución de la Sociedad denominada "Gamata S.R.L."

a) Socios: Del Río, Mauricio Nicolás, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Irusta, nacionalidad argentino, de 40 años de edad, nacido el 20/01/1975, con documento de identidad D.N.I. Nº 24.145.426, de profesión comerciante y con domicilio en calle Mariano Moreno N° 405 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; Del Río, Gastón Aurelio, nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, de 42 años de edad, nacido el 09/09/1972, documento de identidad D.N.I. N° 22.910.288, de profesión publicista y con domicilio en calle J. J. Paso 50 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; Del Río Tamara, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de 36 años de edad, nacida el día 03/02/1979, documento de identidad D.N.I. Nº 27.109.618, de profesión ama de casa y con domicilio en calle La Rioja y Choele Choel de la ciudad de Villa Regina.-

b) Fecha de Constitución: 21 de Octubre de 2015.

c) Domicilio Real y Legal: en calle Avda. Villarino Nº 622 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

d) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o agrupada a terceros o en colaboración con terceros o bajo cualquier forma asociativa licita: a) comerciales: mediante la comercialización al por mayor y al por menor, exportación e importación, distribución y/o consignación de toda clase de productos, industriales y químicos, abonos, fertilizantes, maquinarias, herramientas e implementos de cualquier clase aplicables a la explotación agropecuaria, hortícolas, frutícolas, forestal, y demás aprovechamientos agrícolas o utilizados en los procesos de industrialización, transformación, acondiciona- miento, empaque de productos derivados de la agricultura, horticultura, fruticultura o aprovechamiento forestal o maderero. Ejercer consignaciones, comisiones, representaciones, prestar servicios y asistencia de todo tipo sobre los bienes que comercialice. Industriales. Industrialización de la madera, elaborar, acondicionar los frutos o productos resultantes de las explotaciones agrícolas propias o de terceros, o de cualquier otro producto o materia prima, nacional o importada, como así también la instalación, adquisición, explotación o administración de plantas industriales relacionadas con esos fines.

e) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

f) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) dividido en treinta 30 cuotas de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente forma: el Sr. Mauricio Nicolás Del Río, 10 cuotas por un total de Pesos Diez Mil ($ 10.000), el Sr. Gastón Aurelio Del Río, 10 cuotas por un total de Pesos Diez Mil, ($ 10.000) y la Sra. Tamara Del Río 10 cuotas por un total de Pesos Diez Mil ($ 10.000). Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años computados de la fecha de inscripción de la sociedad.

g) La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual, conjunta o indistinta, socios o no, por el término de tres (03) ejercicios. La Fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios o personas que estos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Los socios Del Río, Mauricio Nicolás, Del Río Tamara y Del Río Gastón Aurelio acuerdan designar Gerente a la Señorita Tamara Del Río.

h) El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.-

Viedma, de 2016.-

Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ESTABLECIMIENTO GANADERO
LA MARGARITA S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1er piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial , por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Establecimiento Ganadero La Margarita S.R.L.

Socios: María Marta Baztan DNI 20.548.344. domiciliada en calle San Martín Nº 156 de la ciudad de Río Colorado, de profesión Docente, nacida el 27 de Enero de 1969, divorciada, Argentina y Octavio Julián Gabriel Guazzone DNI 17.252.764 domiciliado en la calle San Martín Nº 156 de la ciudad de Río Colorado, de profesión Ganadero, nacido el 27 de Febrero de 1966, divorciado, Argentino.

Fecha del instrumento de constitución: 10 de Noviembre de 2015.

Domicilio real y legal: San Martín Nº 156 Río Colorado - RN.-

Objeto: 1.- Cría de Ganado Bovino, compra, venta e industrialización en todas sus formas y 2.- Alquiler de inmuebles rurales.

Plazo de duración de la sociedad: noventa y nueve años.

Capital social: pesos ciento veinte mil ($ 120.000.00) dividido en ciento veinte cuotas de pesos mil ($ 1.000.00) cada una. María Marta Baztan DNI 20.548.344, (sesenta cuotas) 60 de pesos sesenta mil (60.000) equivalente al 50 % y Octavio Julián Gabriel Guazzone DNI 17.252.764 (sesenta cuotas) 60 de pesos sesenta mil (60.000) equivalente al 50 %.-

Organización de la sociedad: Socio Gerente que durara tres años en el cargo, pudiendo ser reelegido.

Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de Noviembre de cada año.

La fiscalización: estará a cargo de cualquiera de los socios.-

General Roca, 14 de marzo de 2016.- Publíquese edictos.

Dr. Fernando Molina , Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.-

—oOo—

IMPORT & EXPORT- SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, sito en calle Juramento 163 PB B, de Bariloche ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la Sociedad IMPORT & EXPORT SRL. Inscripción de Contrato, de acuerdo con los siguientes datos;

Socios: Daniel Felipe Víctor Van Oost, argentino, titular del DNI N° 16.160.083, casado, nacido el 24 de noviembre de 1962, comerciante, con domicilio en Foyel 5388 de esta ciudad y Carlos Alberto Rossi Escoin, argentino, titular del DNI N° 11.438.709, viudo, nacido el 11 de julio de 1955, comerciante, con domicilio en Tronador 3793 de esta ciudad.

Fecha del instrumento constitutivo: 19/02/2016.

Denominación: Sociedad IMPORT & EXPORT SRL.

Domicilio Social: Tronador 3793, San Carlos de Bariloche.

Duración: noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compraventa, comercialización, intermediación, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos agropecuarios, incluyendo insumos y maquinarias agrícolas ganaderas, ya sea a nivel mayorista como minorista, pudiendo encarar otras actividades anexas, derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. Para ello podrá ejercer la representación de toda clase de mandatos civiles y comerciales, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, gestiones de negocios y de administración de bienes, capitales y empresas en general.

Administración: se designan como socios gerentes a los Sres. Daniel Felipe Víctor Van Oost DNI N° 16.160.083 y Carlos Alberto Rossi Escoin, argentino DNI N° 11.438.709, fijando ambos domicilio a estos efectos en la calle Tronador 3793 de esta ciudad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 40.000 (pesos cuarenta mil) dividido en cuatro mil cuotas sociales de $ 10 (pesos diez) cada una, siendo suscripto totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Daniel Felipe Víctor Van Oost 2000 cuotas; Sr. Carlos Alberto Rossi Escoin 2000 cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la efectiva integración del veinticinco por ciento.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero.-

Las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 3 de Marzo de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

———

EOLICA RIONEGRINA
S.A.
Acta Directorio N° 1 20/11/2015
Distribución Cargos Directorio

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Directorio de fecha 20 de Noviembre del 2015 de la Sociedad denominada Eolica Rionegrina S.A., por la que se realiza distribución de cargos del Directorio:

Presidente: Brendstrup, Hugo D.N.I. 8.216.424

Vicepresidente: Echegoyen, Néstor Marcelo D.N.I. 13.601.128

Director Titular: Salvatierra, Guillermo Fermín D.N.I. 14.178.433

Director Suplente: Montenegro, Carlos Enríque D.N.I. 13.144.422

Director Suplente: De Napoli Alfredo Carlos D.N.I. 10.102.881

Director Suplente: Pérez, Néstor Horacio D.N.I 13.461.074

Síndico Titular: Vermeulen, Javier Augusto D.N.I. 24.941.346

Síndico Titular: Schepis, Aurelia Patricia D.N.I. 28.174.338

Síndico Titular: Caldiero, Sebastián D.N.I. 27.884.035

Síndico Suplente: Arrondo, Sebastián D.N.I. 21.536.126

Síndico Suplente: Vega Soto, Natalia Marisa D.N.I. 26.645.774

Síndico Suplente: Romero, Carlos D.N.I. 12.979.041

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Bariloche.

—oOo—

CASPANI HNOS S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento 163, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, lo siguiente:

Se hace saber que por Acta de directorio de fecha 1 de noviembre de 2004 se resolvió por unanimidad fijar nuevo domicilio social y fiscal en el actual domicilio comercial sito en la calle Esandi 246 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 1 de Marzo de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ALES S.A.
Inscripción de Domicilio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del acta de directorio N° 241 de fecha 09 de Marzo de 2016, por medio de la cual la sociedad fija su domicilio social y legal en calle Las Heras N° 13, de 1a Ciudad de Villa Regina , Provincia de Río Negro.-

General Roca, 14 de Marzo de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina; Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Gral. Roca.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

FIELO SRL
(Cesión de Cuotas y Mod. de Contrato)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 piso - 1° de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios N° 4 de fecha 20 de Noviembre de 2015 y del Acta de la Reunión de Socios Nº 5 del fecha 21 de Noviembre de 2015, mediante la cual los Socios de Fielo SRL .-

La Señora Marta Graciela Fiego cede y transfiere (20) veinte cuotas a la señorita Agustina Juanateguy de Nacionalidad Argentina, DNI. 38.492.989 CUIT N° 27-38492989-9, nacida el 08 de Abril de 1.995; de 20 años de edad, con domicilio real en calle Almirante Braun 647 San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén, de Estado Civil Soltera por la suma de $ 5.000 y el Señor Francisco José López cede y transfiere (20) veinte Cuotas al señor Juanateguy Daniel Eduardo de Nacionalidad Argentino, DNI 33.665.692; CUIT N° 20-

33665692-4, nacido el 20 de Mayo de 1988, de 27 años de edad con domicilio real en calle Zufiria 1551 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén de Estado Civil Soltero por la suma de $ 5.000, aprobando por este medio la cesión de cuotas.-

El señor Rodolfo Osvaldo Gogorza de nacionalidad Argentino, DNI 10.290.040 y la señora Natalia Andrea Gogorza de Nacionalidad Argentina, DNI 28.052.705 prestan el asentimiento conyugal exigido por el Código Civil y Comercial de la Nación para el otorgamiento por sus cónyuges del acto referido.-

Y luego deciden la modificación de las siguientes cláusulas del contrato social:

Primera: La sociedad se denomina: "Fielo S.R.L." tiene su domicilio legal y administrativo social en la Jurisdicción de Río Negro, dejando, constancia que este domicilio podrá cambiarse. Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el país y/o en el extranjero, asignándole capital o no para su giro comercial , el mismo se establece en la calle Alem N° 121, de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.

Tercera: La sociedad tiene por objeto, las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a la construcción de carácter público o privado civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas; construcción de estructuras y/ o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000) dividido en ochenta (80) cuotas de mil ($ 1.000) pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle; la señorita Juanateguy Agustina, cuarenta cuotas (40), por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000); señor Juanateguy Daniel Eduardo, cuarenta cuotas (40) por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000); ambos integran en esta oportunidad el total del capital suscripto.

Quinta: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de cinco (5) ejercicios pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría; revestirá/n el cargo de Gerente/s No podrá/n participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Tienen/n todas las facultades para administrar y, disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales como ser las previstas por Código Civil y Comercial, con excepción de la compra y venta de inmuebles para lo cual será necesaria la aprobación de Reunión de Socios. Pueden, en consecuencia, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, realizar todas las operaciones bancarias de acuerdo, a las leyes y reglamentos de tales instituciones, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales, transigir, renunciar al derecho de apelar, y otorgar, aceptar, y firmar todos los documentos públicos y privados para que la administración sean necesarios e indispensables y en general celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Al/ los gerente/s, le/s está prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objetivo social, o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros, salvo expresa autorización de la mayoría del capital social. El/los gerente/s serán removidos por la mayoría del capital social sin la necesidad de justa causa. b) Designar como gerente a la señorita Agustina Juanateguy, de Nacionalidad Argentina, DNI 38.492.989; CUIT Nº 27-38492989-9, nacida el 08 de Abril de 1.995, de 20 años de edad, con domicilio real en calle Almirante Braun 647 San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén, de Estado Civil Soltera.

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto.-

General Roca, 01 de Febrero de 2016.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

FERRETERÍA PATAGÓNICA
S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Mena, Martín, Inspector General de Personas Jurídicas de Río Negro, títular del Registro Público sito en calle Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena; de acuerdo con los términos del Art. 10° y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día el Contrado de Cesión de cuotas / acta de reunión de socios de fecha 4 de diciembre de 2015 de la sociedad "Ferretería Patagónica S.R.L."

Por contrato de cesión de cuotas sociales y acta N° 21 de fecha 4 de diciembre de 2015 de Ferretería Patagónica S.R.L., la Sra. Nerida Edith Barrio vende, cede y transfiere la cantidad de quince mil quinientas (15.500) cuotas sociales de la empresa Ferretería Patagónica S.R.L. a la Sra. Adriana Magdalena Roumec, Documento Nacional de Identidad N° 21.536.598 argentina, mayor de edad, empleada, casada, nacida el 7 de diciembre de 1972, con domicilio en Urquiza 1031, Viedma, provincia de Río Negro, la cantidad de quince mil quinientas (15.500) cuotas sociales de pesos uno ($ 1,00) de valor nominal cada una, que representa la suma de pesos quince mil quinientos ($ 15.500,00). Por acta de reunión de los socios de fecha 4 de diciembre de 2015, se reunen los socios Nerida Edith Barrio y Raúl Ariel Barrio quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación del artículo 15° del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Décimo Quinto: Suscripción e Integración: La emisión y suscripción del total del capital social de Pesos treinta mil ($ 30.000,00) a cuyo efectos se emiten, se suscriben y se integran en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Adriana Magdalena Roumec suscribe Quince mil quinientos (15.500) cuotas sociales con derecho a Un voto por cada una, de Pesos ($ 1,00) de valor nominal, por un monto de pesos Quince mil quinientos ($ 15.500,00) integrado en su totalidad y Raúl Ariel Barrio, suscribe Catorce mil quinientas (14.500) cuotas sociales con derecho a Un voto por cada una, de Pesos ($ 1,00) de valor nominal, por un monto de pesos Catorce mil quinientos ($ 14.500,00) integrado en su totalidad":

Se hace saber que las oposiciones deberan ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partír de la publicación del edicto.

Viedma, 01 de Marzo de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

TRATTORÍA II ITALIANO
S. R. L.
Cesión de Cuotas Sociales
Designación de Gerente

El Inspector Regional de Personas Jurídicas Matías Raúl Aciar de San Carlos de Bariloche, título del Registro Público de Comercio de la III[a] Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial; por un (1) día; del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 22 de enero de 2016 de la Sociedad denominada Trattoría II Italiano SRL," en donde:

La Señora Barbara Ximena Bianchi, DNI 30.654.652, vende, cede y transfiere la cantidad de noventa cuotas sociales de la sociedad Trattoría II Italiano SRL, a los Sres. Patricia Alejandra Arata, DNI 20.056.088, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltera, de 47 años de edad, con domicilio en calle Combate del Buceo 3558 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de pesos cuarenta y cinco mil (45.000) de valor nominal cada una, que representan la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (45.000); y Nahuel Franco Torres Arata, DNI 39.402.678, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 20 años de edad, con domicilio en Combate del Buceo 3558 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de pesos cuarenta y cinco mil (45.000) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cuarenta y cinco mil (45.000). La Señora Sandra Patricia Marocco, DNI 14.027.674, vende, cede y transfiere la cantidad de diez cuotas sociales de la sociedad Trattoría II Italiano SRL, a los Sres. Patricia Alejandra Arata, DNI 20.056.088, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltera, de 47 años de edad, con domicilio en calle Combate del Buceo 3558 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de pesos cinco mil (5.000) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cinco mil (5.000); y Nahuel Franco Torres Arata, DNI 39.402.678, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 20 años de edad, con domicilio en Combate del Buceo 3558 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de pesos cinco mil (5.000) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cinco mil (5.000).

Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "Patricia Alejandra Arata resulta titular de cincuenta (50) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento del capital social y Nahuel Franco Torres Arata resulta titular de cincuenta (50) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento del capital social.".

Los socios salientes se desvinculan totalmente de la sociedad; se designa como socio gerente a la Sra. Patricia Alejandra Arata.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partír de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Bariloche.

A 10 RENT A CAR S.R.L

Cesión de cuotas

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la cesión de cuotas de la sociedad "A 10 RENT A CAR S.R.L". Carátula: A 10 RENT A CAR S.R.L. s/Inscripción de cesión de cuotas sociales Expte. Nº 7591-IGPJR-16, de acuerdo con los siguientes datos: Que por decisión unánime de los socio Don. Pablo Angel Scaglia con D.N.I. N° 32.699.579, argentino, nacido el 03 de octubre de 1986, profesión comerciante, soltero, domiciliado en Luisa Runge 837 de ésta ciudad y Doña María Cecilia Villacura, D.N.I. N° 18.670.658 de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 31 de mayo de 1956 de profesión comerciante, domiciliada en John O'Connor 234 Departamento 6 "C" de esta ciudad y el Sr. Federico Marcelo Alex Medina Villacura, con D.N.I. N° 26.019.739, de nacionalidad argentino, soltero, con fecha de nacimiento 10 de Junio de 1977 de profesión comerciante, domiciliado en John O'Connor 234 Departamento 6 "C" de ésta ciudad. Dicen que el Sr. Pablo Angel Scaglia, cede, vende y transfiere doce cuotas sociales (12) a favor de la Señora María Cecilia Villacura y al Sr. Federico Marcelo Alex Medina Villacura transfiere cuarenta y ocho cuotas sociales (48). El Sr. Pablo Angel Scaglia, por la cesión que efectúa recibe la suma de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00). En consecuencia el capital social de A 10 Rent A Car S.R.L. queda suscripto e integrado en la siguiente forma: la Sra. María Cecilia Villacura con sesenta cuotas sociales (60) y el Sr. Federico Marcelo Alex Medina Villacura con sesenta cuotas sociales (60).

Las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días a partír de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, marzo de 2016.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

TRUTRUCA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Febrero de 2016.

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de TRUTRUCA SOCIEDAD ANÓNIMA a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 31 de marzo de 2016 a las 15 horas en el domicilio de Moreno N° 69, 4° Piso de San Carlos de Bariloche, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de octubre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Destino de los Resultados Acumulados.

6) fijación de la cantidad y designación de Directores.

7) Designación de Síndicos.

Héctor Bergada Mugica, Pesidente.

ASOCIACIÓN CIVIL

EJÉRCITO EVANGÉLICO DE DIOS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ejército Evangélico de Dios, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Martes 29 de marzo de 2016 a las diez horas en la Sede de la Institución sito en Río Negro N° 167 de la ciudad de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación del ejercicio cerrado el 31-12-2015.-

Gladys Nelci Aliante, Presidenta - Ana María Marchant, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL

"MANOS UNIDAS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Conesa (R.N.), 10 de Marzo de 2016

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día martes 29 de Marzo de 2016 a las 19 horas, en la sede del Club de Pesca "Las Lagunas", ubicado en calle Sarmiento esquina Las Heras, a los efectos de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.-

2°- Razones de la convocatoria fuera de término.-

3°- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 30 de Junio de 2015.-

César Segura, Presidente - Graciela F. Morales, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO VASCO ABERRI ETXEA

DE VIEDMA Y CARMEN DE PATAGONES

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 10 de marzo de 2016

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 31 de marzo de 2016, a las 20,30 horas, en la sede de calle Alberdi N° 169 de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Designación de dos (2) Socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2°. Lectura del Acta de la Asamblea del año anterior.

3°. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2015.

4°. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

María del Carmen Elzaurdia, Presidente - Diana Pérez Ibargoyen, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

LAS GRUTAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De Acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día Viernes 15 de Abril del corriente año, a las 19:00 hs, en la sede ubicada en la Galería Antares, entre las calles Villa Regina y El Bolsón, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (02) socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.

2- Consideración y aprobación de la memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado el 31 de Diciembre del 2015.

3- Cambio de fecha para la Asamblea General Ordinaria y Presentar Ejercicio Contable.-

Aldo Arenas, Presidente - Silvia del V. Custodio, Secretaria.-

—oOo—

CÁMARA DE PRODUCTORES DE FRUTOS SECOS DEL VALLE INFERIOR DEL RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2016, en la sede de la Cámara, Brown 188 piso 1° de Viedma, Río Negro dando inicio a las 19.00 hs con el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

2.- Consideración de los documentos contables, correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2015, Informe de Comisión Revisora, y Aprobación de las Memorias del Ejercicio.

3.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4.- Elección de autoridades por un nuevo período.

Carlos Moyano, Presidente - Patricia de Rosa, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL

"CLUB CICLISTA VIEDMA"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Institución realizará el día 30 de Marzo de 2016, a las 20 horas en Los Claveles 187, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Designar dos asociados para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

3º.- Elección total de autoridades.

Raúl Morón, Presidente - Carlos Arza, Secretario

—oOo—

FEDERACIÓN RIONEGRINA PARA DEPORTISTAS Y ATLETAS CON DISCAPACIDAD

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Federación Rionegrina para Deportistas y Atletas con Discapacidad convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término a realizarse el sábado 09 de abril del año 2016 a las 10,30 horas en instalaciones del Predio de Gauchos Libres, ubicado en Barrio La Costa Oeste, Isla Municipal de la Ciudad de Allen, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.- Presentación de avales de los delegados de cada afiliada.

2.- Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 01 cerrado el 30 de junio 2015.

Prof. Marcelo C. A. Aranda, Pesidente - Gladys María Madariaga, Secretaria.

SOCIEDAD ECOLOGICA REGIONAL

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 30 de marzo del corriente año, en el edificio de la Biblioteca Sarmiento sito en la Av. San Martín Nº 2600 de la localidad de El Bolsón, a las 18.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de dos socios para refrendar con la presidente y el secretario el acta de la asamblea.-

2º.- Aprobación del estado de recursos y gastos y memoria anual del ejercicio 2015.-

La asamblea se celebrara, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Osvaldo Herrera Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL

"CORO HAZ"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 30 de marzo de 2016, a las 17:00 horas, en Hospital Artémides Zatti, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designar dos Socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2015.

Miranda Muñiz, Presidente.- Yudith Beliú, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN PEÑA TRADICIONALISTA

"LOS CERRILLOS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de marzo del 2016, siendo las 20:30 hs, se reúnen en la sede los miembros de la CD de la Asociación, encontrándose presentes los señores Ricardo Galván, Claudia Mayorga en su carácter de Prosecreteria, ante la ausencia por razones de salud de la Secretaria, Cecilia Urriaga, Jorge Temporetti, Luis Guenchupan, y Pedro Bravo.- En consecuencia, el organismo se encuentra en condiciones estatutarias de sesionar.- Siendo las 21:00 hs, el Presidente declara abierta la sesión del día de la fecha.- Nuevamente se procede a poner en consideración tramites ya aprobados en la primer convocatoria la lectura de la memoria, que transcripta textualmente expresa lo actuado en los períodos descriptos, la misma es aprobada sin observaciones. Seguidamente se considera el Inventario, el balance general y la cuenta de gastos y recursos, correspondiente a los ejercicios cerrado al 31 de agosto del 2013, al 31 de agosto del 2014 y 31 de agosto del 2015.- Se da por aprobada nuevamente la documentación enumerada sin observaciones, y por voluntad unánime de los presentes. En ésta resolución se registra el dictamen del órgano de fiscalización de la entidad, el cual es favorable a la aprobación de los elementos considerados.

A continuación se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día domingo 17 de abril del dos mil diesiseis a las 18:00 horas, acto que se celebrará en nuestra sede cita en la calle Luelmo Nº 237, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y la Prosecretaria, el acta de asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término, y motivos del plazo de la convocatoria anterior.

3) Consideración de la memoria, el Inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrado al 31 de agosto del 2013, al 31 de agosto del 2014 y 31 de agosto del 2015;

4) Elección de la totalidad de autoridades por finalización del mandato.- Elección por dos (2) años de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y tres Vocales Titulares.- Elección por un (1) año de un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero y tres vocales suplentes.- Por dos (2) años dos Revisores de Cuentas Titulares y por un (1) año dos Revisores de Cuentas Suplentes.

5) Tratamiento y fijación del valor de la cuota societaria.

A continuación se resuelve cursar todas comunicaciones necesarias sobre esta convocatoria entre ellos a la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, a cuyo efecto se ratifica el mandato para dicha tarea al Presidente Sr. Ricardo Galván DNI Nº 7871081.

No habiendo otros puntos a tratar, previa firma al pie de los Sres. Presidente y Secretario siendo las 23:15 horas se da por concluida la reunión.

Ricardo Galván, Pesidente - Claudia Mayorga, Prosecretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIANTES DE VETERINARIA DE CHOELE HOEL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el Jueves 31 de marzo del 2016 a las 19:00 hs, en la Universidad Nacional de Río Negro, sito en calle Pacheco 460.

ORDEN DEL DÍA

1 °- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2°- Presentación de Memoria y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 2015.

3°- Renovación de Pro-Secretario y Secretario de Cultura y Extensión Suplente por renuncia.-

Marina Marini, Presidente - Susana Bustamante, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE CLUBES BARRIALES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (ASOCLUBA)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil de Clubes Barriales de San Carlos de Bariloche (ASOCLUBA), convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día Jueves 21 de Abril de 2016 a las 20:30 hs. en las instalaciones de la escuela n° 367 ubicada en la calle Usuahia del Barrio "Nuestras Malvinas" de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de miembros integrantes de la Asociación para que firmen el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

2) Tratamiento de las razones de la convocatoria a Asamblea. General Ordinaria Fuera de Término: Aprobación de Balance y Memoria. Año 2015.-

Luis Vargas, Presidente - Delia Arismendi, Secretaria.-

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

MOVIMIENTO VECINAL POR BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 11 de marzo de 2016.

En cumplimiento a lo solicitado en la resolución 73/2015/TEP, es que realizamos la presente publicación en el Boletín Oficial donde constan las modificaciones realizadas a los artículos 46 y 47 inc. C con su correspondiente homologación.

"…Artículo 46: Para ser precandidato a Intendente Municipal se deberá:

a) Ser afiliado al partido.

b) Acompañar avales de hasta un máximo de un dos (2%) del padrón de afiliados, con un mínimo de treinta (30).

El candidato que más votos obtenga en las elecciones será designado Candidato a Intendente Municipal por el Partido. Los mismos requisitos se exigirán para ser Candidato a Presidente del Concejo Deliberante.

Se autoriza la incorporación de candidatos extra partidarios entendiéndose como tales a los no afiliados al partido, en la lista de candidatos a cargos electivos para intendente municipal y presidente del concejo deliberante, previa aprobación de los miembros de la mesa ejecutiva por los dos tercios de sus integrantes..."

"…Artículo 47 Inciso c) Las listas deberán constituirse de modo tal que contengan porcentajes equivalentes de géneros. Se autoriza la incorporación de candidatos extrapartidarios entendiéndose como tales a los no afiliados al partido, en la lista de candidatos a cargos electivos hasta dos tercios del total previa aprobación de los miembros de la mesa ejecutiva por los dos tercios de sus integrantes...".

Juan Sebastián Pulpeiro, Apoderado.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETO	
126.- 19-02-2016.- Modificando Cálculos de Recursos	1a6
DECRETOS SINTETIZADOS	7
RESOLUCIONES	7a18
LICITACIÓN	18
COMUNICADO	18
EDICTOS DE MINERIA	18-19
EDICTOS D.P.A.	19
EDICTOS I.P.P.V.	19
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	20-21
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	21a24
REMATES	25
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	25-26
ACTAS	26
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	26a28
CONVOCATORIAS	28-29
PARTIDO POLÍTICO (Movivimiento Vecinal por Bariloche)	29
AVISOS BOLETIN OFICIAL	29-30

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro